



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11360

Jueves 24 de Noviembre de 2011

Edición de 64 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1900, 1903 a 1912 y 1914 2-4

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1224 4-5

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Res. Nº 256 a 264 5-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº V-196, V-206, V-217 a V-221, 287 y 288 9-10

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº 344 a 348 10-11

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2011 - Res. Nº 49 11

Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Nº XXI-651, XXI-653 a XXI-667 11-15

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1214, 1215, 1242, 1243 y 1273 15-16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2011 - Disp. Nº 01 16

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 95 a 99 16

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2011 - Disp. Nº 01 a 06, 13 a 16, 19 a 22 17-21

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Acuerdo Nº 286 a 335, 337 a 341, 343 a 349 21-47

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Dictamen Nº 387, 391 a 400, 402 a 416 47-53

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 53-64

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1900

14-11-11

Artículo 1°.- RATIFÍCASE el contrato de locación de servicios entre la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el Lic. Pablo Ariel Das Neves, y la Empresa LCG S.A. representada por el Lic. Gastón Leonardo Rossi, registrado al Tomo 5, Folio 268, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 17 de Octubre de 2011.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTAMIL CUATROCIENTOS (\$ 290.400,00) serán imputados en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf de Gobierno / Programa: 2-Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales / Actividad: 1- Conducción de la Subsecretaría de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Fuente de Financiamiento 111 -Rentas Generales / Inciso: 3 / Partida Principal: 4 / Partida Parcial: 9 -Otros servicios técnicos y profesionales, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OSCIENTOS (\$ 145.200,00) durante el Ejercicio 2.011, y por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200,00) durante el Ejercicio 2012.

Dto. N° 1903

14-11-11

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Servicios de la Planta Transitoria del Programa 20 -Atención Médica Hospital de Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte.

Dto. N° 1904

14-11-11

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por Ley N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora DÍAZ, Elida Inés, (Clase 1974 - M.I. N°

24.133.353), Puesto Sanitario El Escorial del Hospital Rural Gan Gan dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.222,28).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud, del Servicio Administrativo Financiero 79 -Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1905

14-11-11

(Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Lucía Ester PRAFIL (DNI N° 14.757.400- Clase 1961), en el cargo Ordenanza "A", Código 1-016- Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 1º de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar la mensualización de la agente Lucía Ester PRAFIL (DNI N° 14.757.400- Clase 1961), en el cargo Ordenanza «A», Código 1-016- Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 21: Representación Notarial del Estado- Actividad 1: Representación Notarial del Estado. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1906

14-11-11

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa la locación de un inmueble, con la Señora Nancy Viviana RADONICH, DNI 18.267.322, CUIT N° 27-18267322-1, designada Administradora Judicial Definitiva en los autos caratulados: «RADONICH, Domingo Lucas s/Sucesión ab Intestato», para el funcionamiento de la Planta de Verificaciones de Automotores, ubicado en Neuquén 947 de

la ciudad de Puerto Madryn, a partir 01 de Octubre de 2010, por el término de Veinticuatro (24) meses, fijando la suma de la contratación en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) mensuales para los primeros doce (12) meses y de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales para los doce (12) meses restantes de contratación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 216.000,00), se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.011 - Jurisdicción 20 - Saf 21 Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210: \$ 116.000,00.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público

preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) para el Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1907**14-11-11**

Artículo 0°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno- Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno- Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Programa 18: Registro e Identidad de las Personas- Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo- Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal e incrementando el mismo cargo en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno. Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Andrea de Lujan CHEMIN (DNI. N° 27.455.151 -Clase 1980), en la Planta Transitoria, Ley IN°341 otorgada mediante Decreto N° 978/11 de fecha 25 de Julio de 2011, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4o.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la agente Andrea de Lujan CHEMIN (DNI N° 27.455.151-Clase 1980), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas- Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1908**14-11-11**

Artículo 1°.- Autorícese al señor Ministro de Comercio Exterior; Turismo e Inversiones, Licenciado Eduardo ARZANI (DNI N° 16.144.029) y al Director General de Coordinación del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, señor Rodrigo CANÉ VARA (DNI N° 21.923.230), a realizar la Comisión de Servicios a llevarse a cabo entre los días 15 y 19 de noviembre del corriente año, con el objeto de asistir al XXII Encuentro del Comité de Integración de la Región de los Lagos, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, entre los días 17 y 18 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- Autorízase al señor Rodrigo CANÉ VARA a conducir el vehículo oficial Toyota Hilux, dominio HVI 947, perteneciente al Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, durante la comisión autorizada por el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- Fijese en la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 5.076.-), para cada uno, como monto total de viáticos internacionales a percibir por el Licenciado Eduardo ARZANI y por el señor Rodrigo CANÉ VARA, en virtud de la Comisión de Servicios autorizada por el Artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1909**14-11-11**

Artículo 1°.- INCORPORASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, al señor QUEVEDO, José Luis (M.I. N° 28.682.286 - Clase 1981) a la Planta Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas de ser vicio del señor QUEVEDO, José Luis (M.I. N° 28.682.286 - Clase 1981) será de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES (\$ 2.093), menos los descuentos de la Ley XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 20: Conducción y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Formulación y Ejecución de Obras Públicas.-

Dto. N° 1910**14-11-11**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas y Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, eliminándose una (1) junción administrativa - Planta Transitoria e incrementándose una (1) función de servicios en citada Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Planta transitoria.-

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la señorita GONZALORENA, María de los Ángeles (M. I. N° 32.568.661 - Clase 1986) a la Planta Transitoria de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, quien percibirá por el cumplimiento de sus funciones de servicio, una remuneración mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.790,70).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8:

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 1911**14-11-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativo, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al señor ALVARADO, Claudio Javier (Clase 1989 -M.I. N° 34.275.904), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2º.- El gasto que, demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1912**14-11-11**

Artículo 1º.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Administrativa, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora HUAYQUILAF, Sara Isabel (Clase 1977 - M.I. N° 25.619.865), en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital o Madryn, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1914**14-11-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente Marcos Maximiliano MALVARES (M.I. N° 25.710.747 - Clase 1977), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 1º de junio de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, al agente Marcos Maximiliano MALVARES (M.I. N° 25.710.747 -

Clase 1977), en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 3º.- El agente Marcos Maximiliano MALVARES (M.I. N° 25.710.747-Clase 1977), continuará como Secretario del señor Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, designación otorgada mediante Decreto N° 488/08.-

Artículo 4º.- El agente Marcos Maximiliano MALVARES (M.I. N° 25.710.747-Clase 1977), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revisita, Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y el cargo de Secretario, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I N° 74 del digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1º - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 18 - Secretaría de Justicia y Derechos Humanos - S.A.F. 18 - Programa 17 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos - Actividad 1 - Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Resolución N° 1224/11.**

Rawson, 10 de Noviembre de 2011.

VISTO:

La Resolución N° 18/05-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se implementa un Sistema de Empadronamiento Obligatorio para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que ejerzan la actividad ganadera y para los del Impuesto Inmobiliario que se encuentren fuera de ejido municipal;

Que la finalidad de dicho sistema fue la de actualizar la base de datos del Impuesto Inmobiliario y disponer de un registro al día de contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos con actividad ganadera;

Que en breve se pondrá en funcionamiento un sistema informático en interfase con la Dirección General de Catastro, la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Rentas, el que cumplirá ampliamente con la necesidad de actualización mencionada ut-supra;

Que por ende no se hace necesario seguir exigiendo el Reempadronamiento a los contribuyentes mencionados en el primer considerando;

Que es conveniente, por lo arriba expresado, dejar sin efecto la Resolución N° 18/05-DGR;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 18/05-DGR, en virtud de los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 21-11-11 V: 25-11-11

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 256/11 TC

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2011

VISTO: El expediente N° 30.047, año 2011, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 UEP PROSATE Nivel Central"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 197/2011 F.2 el responsable de la Fiscalía N° 2 solicita intervención a la Asesoría Legal respecto a las siguientes cuestiones: Si la Unidad Ejecutora quedaría encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 32º de la Ley V N° 71, y si debería contar con su propio régimen de contrataciones, atento que la Ley de creación exceptúa a dicha Unidad Ejecutora de la aplicación del régimen general de contrataciones del establecido específicamente para la Secretaría de Salud.

Que a fojas 06) se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 69/11, manifestando que la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE creada por Ley 5312 (modificada por Ley 5352) numeración actual Ley I N° 287, debe sujetar su accionar a lo establecido en el art. 32 de la Ley V N° 71 (antes Ley 4139), atento considerar que la misma pertenece al rango de los Organismos que se conocen como "descentralizados de modo relativo", es decir, simples órganos que ejercen una porción de la actividad de la administración general, en el presente caso de la Secretaría de Salud, pero que no posee separación orgánica sino meramente funcional, conforme al art. 1º de la propia ley de creación de la UEP PROSATE, al crearla dentro del ámbito de dicha Secretaría. En tal contexto no encuentra obstáculos que impidan el control externo, en cuanto refiere a sujetar al principio de legalidad y razonabilidad, de las actividades que despliega la UEP PROSATE a los efectos de cumplir con los objetivos públicos que persigue, puesto que estamos en presencia de una mera descentralización burocrática.

Que en relación al segundo tema planteado considera, por resultar necesario, que la UEP PROSATE debiera tener un régimen de contrataciones propio, corolario de la diaphanidad pública y la justa puja contractual; es más, la propia ley de creación en su art. 11º (Ley 5312) faculta a la Secretaría de Salud a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo que la misma estatuye.

Que a fojas 9) se expide la Contadora Fiscal mediante Dictamen N° 270/11 C.F. manifestando que deben ser tenidas en cuenta las excepciones otorgadas a la UEP-PROSATE por Ley N° I- N° 287 enunciadas en su art. 15º, para el caso de contrataciones de Obras públicas, se debe aplicar la Ley I N° 11 (antes Ley 533) y sus reglamentos, interpretando que el Tribunal lo ha entendido así en oportunidad de dictar el Acuerdo N° 421/2010 Expediente N° 28074/09 - Secretaría de Salud, Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 - UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL.

Que para las contrataciones que se encuentran exceptuadas de la aplicación de las Leyes I N° 210 (antes Ley 4578) y Ley II N° 76 (antes Ley 5447), al no haber dictado un régimen propio, deberá requerirse a la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE, el dictado de normas sobre el tema, que le fueran delegadas y ordenadas por la Secretaría de Salud en Resolución N° 015/05 Anexo II punto 5., en oportunidad de aprobar la estructura orgánica funcional, misiones y funciones de la UEP-PROSATE.

Que en relación al otro punto objeto de la consulta, corresponde al Tribunal de Cuentas ejercer el control previo a la adjudicación, en la ocasión que corresponda, conforme a lo establecido por el artículo 32 la Ley V N° 71 (antes Ley 4139).

Que este Tribunal comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley V N° 71 y su modificatoria Ley V-135.

Segundo: Requerir a los responsables el dictado de normas de contratación de acuerdo a los considerandos ut supra referidos.-

Tercero: Regístrese y cúmplase. Notifíquese a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE y a la Fiscalía N° 2.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 257/11

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 714/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota N° 202/11-F.3. (fs.28/29) de fecha 06.09.11.

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las

objecciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota Nº 201/11-F.3.(fs.28/29), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 202/11-F.3.- (fs.28/29).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 258/11

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27151, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 718/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota Nº 173/10-F.3. (fs.26/32) de fecha 07.12.2010.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela: Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Juan PETRINI a dar respuesta a la Nota Nº 173/10-F.3.(fs.26/32), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 173/10-F.3.- (fs.26/32).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 259/11

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27124, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 719/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuyen no ha dado respuesta a la Nota Nº 181/11-F.3. (fs.163/164) de fecha 15.08.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de

Gobierno: Sr. Luis Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Epuyen, Intendente: Sr. Antonio F. REATO; Secretario de Gobierno: Sr. Luis Angel VACA y Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBECQ a dar respuesta a la Nota N° 181/11-F.3.(fs.163/164), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 181/11-F.3.- (fs.163/164).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 260/11

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 28509, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 720/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione no ha dado respuesta a la Nota N° 201/11-F.3. (fs.46/47) de fecha 07-09-2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ (desde 22.12.08).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. VIGLIONE: Presidente: Sra. María

Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Cora Rosa FERNANDEZ a dar respuesta a la Nota N° 201/11-F.3.(fs.46/47), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 201/11-F.3.- (fs.46/47).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 261/11

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 28474, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 722/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota N° 204/11-F.3. (fs.51) de fecha 07.09.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a dar respuesta a la Nota N° 204/11-F.3.(fs.51), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme

los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 204/11-F.3.- (fs.51).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 262/11.-

Rawson (Chubut), 09 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26064, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 729/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Lagunita Salada dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nº 056/09-F.3. (fs.53) y Nº 131/10-F.3. (fs. 90/93), encontrándose la primera conminada mediante Resolución Nº 112/09 (fs.68) de este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE y Ex Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHEL.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Ejercicio 2008; Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL; Tesorero: Sr. David Alfredo ÑANCUCHE y Ex Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHEL a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 729/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las

cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 729/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 263/11

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28471, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARENLEUFU « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 728/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Carrenleufú no ha dado respuesta a la Nota Nº 206/11-F.3. (fs.27) de fecha 07.09.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú: Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a dar respuesta a la Nota Nº 206/11-F.3. (fs. 27), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 206/11-F.3.- (fs.27).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 264/11

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28475, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 732/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Cholila no ha dado respuesta a la Nota Nº 199/11-F.3. (fs.41) de fecha 02.09.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Gustavo Javier GALINDO; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (hasta 31.05.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde 01.06.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Cholila, Intendente: Sr. Gustavo Javier GALINDO; Ex Secretaria de Hacienda: Sra. Ana María RODRIGUEZ (hasta 31.05.11) y Secretario de Hacienda actual: Sr. Walter Omar VILLAGRAN (desde 01.06.11) a dar respuesta a la Nota Nº 199/11-F.3.(fs.41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 199/11-F.3.- (fs.41).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V 196

07-10-11

Artículo 1º.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de Octubre de 2011.-

Res. Nº V 206

12-10-11

Artículo 1º.- Aprobar el pago de las cuatro mil doscientas setenta y dos (4.272), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2011, para el personal planta Permanente y Temporaria de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Aprobar el pago de las ochenta y cinco (85), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Agosto de 2011, para el personal de planta Transitoria regido por Ley I Nº 341 del Digesto Jurídico del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 – Programas 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 2: Contralor Médico – Actividad 3: Atención Relaciones Públicas y Ceremonial – Actividad 4: Administración de Personal – Programa 4: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado – Programa 19: Transporte Aéreo Sanitario – Actividad 1 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 23: Capacitación del Personal de la Administración Pública – Actividad 1 – Capacitación del Personal de la Administración Pública – Programa 24: Asesoramiento General al Gobierno – Actividad 1: Administración del Sistema Legal Provincial – S.A.F. 11 – Programa 20: Representación de la Provincia - Actividad 1: Representación Oficial y S.A.F. 16 – Programa 16: Difusión de los Actos de Gobierno – Actividad 1 – Difusión de los Actos de Gobierno - Programa 17: Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.

Res. Nº V 217

14-11-11

Artículo 1º.- Reconocer por razones humanitarias la licencia por atención de familiar enfermo usufructuada

por el agente GOMEZ, Félix Tomás (Clase 1954 – M.I. N° 10.804.372) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 04 de octubre de 2010 y hasta el 28 de Octubre de 2010 inclusive, con goce íntegro de haberes conforme por el Artículo 18° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Res. N° V 218 **14-11-11**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias la licencia por enfermedad de larga evolución establecida por el Artículo 10° Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 2005/91, usufructuada por la agente LLANCAPANI, Adriana Ruth (Clase 1961 – M.I. N° 14.337.487) con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente del Departamento Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 09 de octubre de 2009 y hasta el 08 de febrero de 2010.-

Res. N° V 219 **14-11-11**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la licencia por atención familiar enfermo establecido por el Artículo 18° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes a favor de la agente BARRA, Liria Mabel (M.I. N° 14.881.925 - Clase 1962), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004- Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente de la Dirección Regional Delegación Trelew dependiente de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo, para consagrarse a la atención de su esposo a partir del día 12 de febrero de 2011 y por el término de ciento veinte (120) días, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

Res. N° V 220 **14-11-11**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 10° Apartado 2° Anexo I del Decreto N° 2005/91, por enfermedad de larga evolución con goce íntegro de sus haberes, a partir del 15 de Septiembre de 2003 y por el término de Cuatrocientos diez (410) días, al agente Ramón Ricardo MAIRAL (D.N.I. N° 10.732.884 - Clase 1953) cargo Abogado "A", Categoría 17, Profesional I, Planta Permanente del Planteil Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.-

Res. N° V 221 **14-11-11**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2011, la renuncia al cargo Intendente – Clase I – Categoría 11 – Agrupamiento Personal de Servicios – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Zulma PILQUIMAN (M.I. N° 21.057.597 - Clase 1969).-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, veinticinco (25) días pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010 y diecinueve (19) días parte proporcional del año 2011, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – S.A.F. 10 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Res. N° 287 **15-11-11**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 165/11 del Ministerio de Coordinación de Gabinete que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Fijase el monto a abonar a las personas que se designen para la realización de las tareas pertinentes para el cálculo del “Índice de Demanda Laboral” de acuerdo al grado de responsabilidad y períodos correspondientes, los importes que se indican a continuación”

PUESTO	Monto
Analista – Supervisor/a	\$ 1.600
Auxiliar	\$ 600

Res. N° 288 **15-11-11**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Asesoría General de Gobierno con la firma “BRIGS”, con domicilio constituido en Palacios 578 de la ciudad de Trelew en concepto de los servicios de impresión de UN MIL (1.000) ejemplares del “Digesto de Decretos Reglamentarios”, cuya consolidación tuviera lugar por el Decreto N° 955/11, compuesto por DOS (2) títulos de QUINIENTOS (500) ejemplares cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES (\$96.933,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 24 – Actividad 1 – Inciso 3.5.3 - Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 - Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 344 **11-11-11**

Artículo 1°.- APROBAR el Certificado de Obra N° 4 – Primera Etapa del Proyecto “Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario

y Barrio Chubut" en la localidad de El Maitén, por un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$184.768,14).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el desembolso correspondiente al Certificado de Obra N° 4 – Primera Etapa del Proyecto "Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Chubut" en la localidad de El Maitén, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$157.845,08).-

Artículo 3º.- El importe establecido en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 30 SAF 33 - Unidad Ejecutora Provincial, Programa 41 – Programa Obras de Jurisdicción Provincial – Actividad 1 – Partida 5.8.6. Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales.-

Res. N° 345 **11-11-11**

Artículo 1º.- APROBAR el Certificado de Obra N° 4 – Segunda Etapa del Proyecto "Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Chubut" en la localidad de El Maitén, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$192.041,89).-

Artículo 2º.- AUTORIZAR el desembolso correspondiente al Certificado de Obra N° 4 – Segunda Etapa del Proyecto "Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Chubut" en la localidad de El Maitén, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$172.368,05).-

Artículo 3º.- El importe establecido en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 30 SAF 33 - Unidad Ejecutora Provincial, Programa 41 – Programa Obras de Jurisdicción Provincial – Actividad 1 – Partida 5.8.6. Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales.-

Res. N° 346 **14-11-11**

Artículo 1º.- ENCUÁDRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º Inciso C – Apartado 2 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- APRUEBASE la contratación directa con las señoritas Sandra CASTILLO (DNI 2928272) y Yamila Denise PAZOS EVANS (DNI 32084912) para la realización de trabajos de carga de matrículas en el Sistema de Información Integral del Registro de la Propiedad Inmueble en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000).-

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: en la Jurisdicción 30, Ministerio de Economía y Crédito Público – Servicio Administrativo 33 - Programa 29 – Provincias II Proyecto 9 – IPP 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2011. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá el costo del gasto para el Ejercicio 2012.-

Res. N° 347 **14-11-11**

Artículo 1º: Dése de baja definitiva el bien que se encuentra identificado como Unidad de Tenencia 33.7752.4.20.0.0., Cuenta 2.3.2, inventario N° 186 perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito Unidad Ejecutora Provincial, celular marca Blackberry, modelo 8900 HHP NE-1GB, serie 353471036015119, año 2010, por extra-vío.-

Res. N° 348 **14-11-11**

Artículo 1º.- DEJESE SIN EFECTO la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública N° 2/11 prevista para el día 17 de noviembre del año 2011 a las 11:00 en la Unidad Ejecutora Provincial, mediante Resolución N° 295/11-EC.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 49 **17-11-11**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa llevada a cabo con AUTOSUR S.A., CUIT N° 30-61532797-9, por la reparación y service del vehículo oficial Renault Megane, Dominio HHF 153, por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 CENTAVOS (\$11.873,45), efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 45/100 CENTAVOS (\$11.873,45), a la firma AUTOSUR S.A., CUIT N° 30-61532797-9, por la reparación y service del vehículo oficial Renault Megane, Dominio HHF 153.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente Resolución en la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa 1- Actividad 1 – Conducción y Administración – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Mantenimiento y reparación de vehículos – Fuente de Financiamiento 311 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-651 **08-11-11**

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 03 de septiembre de 2011 a la agente DA POZZO, Gilda Patricia (Clase 1960 – M.I. N° 13.720.642), en el cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, Jerarquía 8, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Jefa Depar-

tamento Provincial Sueldos en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Economía y Administración de la Secretaría de Salud, liquídese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74 y su Decreto Reglamentario Nº 1330/81, como así también treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2008, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2009, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al 2010 y veintitrés (23) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2011.

Res. Nº XXI-653 09-11-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2011 la renuncia interpuesta por la agente SEITUNE, Norma Edith (Clase 1950 – M.I. Nº 10.800.500) al cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado IV – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, con funciones de Servicios en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 75, Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2011.

Res. Nº XXI-654 09-11-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 07 de julio de 2011 la renuncia interpuesta por la agente SILVA, Violeta del Valle (Clase 1962 – M.I. Nº 14.804.414), a la Plan-

ta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010 y doce (12) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2011.

Res. Nº XXI-655 09-11-11

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 23 de julio de 2011 la renuncia interpuesta por el agente MONTERO, Luis Alberto (Clase 1960 – M.I. Nº 13.784.230), a la Planta Transitoria, con funciones de servicios, Ley I Nº 341 y su Decreto Reglamentario Nº 1335/07, en el Hospital Rural de Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2010 y doce (12) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicios Administrativo Financiero 74 – Programa 17- Atención Médica Zona Sur, Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2011.

Res. Nº XXI-656 09-11-11

Artículo 1º.- Reconócese a la agente VALDIVIEZO, Adriana (M. I. Nº 21.520.727 – Clase – 1971) con funciones como auxiliar de enfermería en el Servicio de Neonatología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88º de la Ley I Nº 105 (antes Leyes Nº

2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la misma Ley, a partir del 03 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la misma Ley al cargo que ocupa la agente VALDIVIEZO, Adriana (M. I. N° 21.520.727 – Clase 1971), Agrupamiento B, Clase II, Grado III, Categoría 6 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como auxiliar de enfermería en el Servicio de Neonatología del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-657 **09-11-11**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de septiembre de 2011 la renuncia presentada por la agente PAREDES, Susana Raquel (M.I. N° 20.238.012 - Clase 1968) como Directora Asociada Organización y Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a partir del 01 de septiembre de 2011 a la agente PAREDES, Susana Raquel (M.I. N° 20.238.012 -Clase 1968), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado III, Categoría 11, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-658 **09-11-11**

Artículo 1°.- Reconócese la licencia sin goce de haberes desde el día 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2010 inclusive, a la agente CERGNEUX, Sonia Daysi Doris (Clase 1962 – M.I. N° 14.848.213) con funciones en el Hospital Rural de la localidad de Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I y II del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° XXI-659 **09-11-11**

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente BEAUTE, Alicia del Carmen (M.I. N° 13.683.851 - Clase 1960) con funciones en el Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS VEINTE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 520.70), a partir del 01 de enero de 2011 y por el término de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Res. N° XXI-660 **09-11-11**

Artículo 1°.- Apruébese a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la misma Ley, al cargo que ocupa la agente BLECH, Carmen Eleonore (M.I. N° 28.607.483 – Clase – 1981) con funciones como Licenciada en enfermería en el Servicio Terapia Intensiva del Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Asígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, los beneficios establecidos en los Incisos a), b) y c) del Artículo 88° de la Ley I N° 105 (antes Leyes N° 2672 y N° 3127) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89° de la misma Ley al cargo que ocupa la agente BLECH, Carmen Eleonore (M.I. N° 28.607.483 – Clase 1981), Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), con funciones como Licenciada en enfermería en el Servicio Terapia Intensiva del Hospital Zonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 – Programa 20 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 – Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2011.

Res. N° XXI-661 **11-11-11**

Artículo 1°.- Apruébese a la doctora BORINI Rosa Ana (M.I. N° 11.069.476 – Clase 1954) con funciones en el Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, en un monto fijo mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a partir del 12 de mayo de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-662

11-11-11

Artículo 1º.- Aprobar el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a los agentes consignados en el Anexo I , que forman parte integrante de la presente Resolución con funciones en los diversos establecimientos asistenciales dependientes de las Áreas Programáticas Trelew, Norte, Esquel, Comodoro Rivadavia y Nivel Central de la Secretaría de Salud, por los montos que en cada caso se indica a partir del 01 de enero de 2011 y por el termino de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando los agentes cesen de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

ANEXO I (Planilla 1)

APELLIDO Y NOMBRE	DOCU-MENTO	CLASE	ESTABLECI-MIENTO	MONTO FIJO	A PARTIR	HASTA
ESCOBAR, Hernán Gustavo	16.228.423	1962	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 330.00	01/01/11	31/12/11
GARBOA, María Fernanda	22.079.446	1971	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 274.00	01/01/11	31/12/11
BERSAIS, María Anabella	27.020.345	1979	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 504.00	01/01/11	31/12/11
HORNUNG, Sergio Omar	23.255.314	1973	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 332.00	01/01/11	31/12/11
DE DARAS, Andrea Judith	12.676.834	1958	Hospital Zonal Esquel	\$ 332.00	01/01/11	31/12/11
ZAPPELLA, Roberto Daniel	20.433.520	1969	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 332.00	01/01/11	31/12/11
ECHEGARAY PALLERO, Gabriela	23.298.625	1974	Hospital Zonal Trelew	\$ 354.00	01/01/11	31/12/11
SANCHEZ, Mario Rolando	10.065.944	1951	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 300.00	01/01/11	31/12/11

ANEXO I (Planilla 2)

APELLIDO Y NOMBRE	DOCU-MENTO	CLASE	ESTABLECI-MIENTO	MONTO FIJO	A PARTIR	HASTA
ESCOBAR, Hernán Gustavo	16.228.423	1962	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 330.00	01/01/11	31/12/11
GARBOA, María Fernanda	22.079.446	1971	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 274.00	01/01/11	31/12/11
BERSAIS, María Anabella	27.020.345	1979	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	\$ 504.00	01/01/11	31/12/11
HORNUNG, Sergio Omar	23.255.314	1973	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 332.00	01/01/11	31/12/11
DE DARAS, Andrea Judith	12.676.834	1958	Hospital Zonal Esquel	\$ 332.00	01/01/11	31/12/11
ZAPPELLA, Roberto Daniel	20.433.520	1969	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 332.00	01/01/11	31/12/11
ECHEGARAY PALLERO, Gabriela	23.298.625	1974	Hospital Zonal Trelew	\$ 354.00	01/01/11	31/12/11
SANCHEZ, Mario Rolando	10.065.944	1951	Hospital Zonal Puerto Madryn	\$ 300.00	01/01/11	31/12/11

Res. N° XXI-663

11-11-11

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 18 de febrero de 2008 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente MARINANCO, Rosa Edelmira (M. I. N° 11.155.509 – Clase 1953), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), del Hospital Regional Comodoro Rivadavia a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia ambos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asignase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MARINANCO, Rosa Edelmira (M.I. N° 11.155.509 – Clase 1953), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-664**11-11-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 11 de noviembre de 2011 la renuncia presentada por la doctora RIACHI, Silvina Marcela (M.I. N° 17.721.127 - Clase 1967) al cargo de Directora del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el presente tramite no implica diferencia salarial alguna en virtud que la doctora RIACHI, Silvina Marcela (M.I. N° 17.721.127 - Clase 1967) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-665**11-11-11**

Artículo 1º - Aprobar la asignación de funciones a partir de 21 de febrero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente PORTALAU, Susana Graciela (M.I. N° 14.672.006 – Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), del Departamento de Salud Ambiental dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Zonal Alvear ambos establecimientos asistenciales dependientes de la misma Área Programática de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Asígnase asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente PORTALAU, Susana Graciela (M.I. N° 14.672.006 – Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), en el Hospital Zonal Alvear, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Res. N° XXI-666**11-11-11**

Artículo 1º.- Designase a partir del 11 de noviembre de 2011 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la doctora GRIFFITHS, Paula Lorena (M.I. N° 24.934.582 - Clase 1976) para desempeñarse a cargo de la Dirección del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 3, Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Déjese constancia que la presente designación no implica diferencia salarial alguna en virtud que la doctora GRIFFITHS, Paula Lorena (M.I. N° 24.934.582 - Clase 1976) se encuentra percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-667**16-11-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2011 la renuncia presentada por la agente AGUIRRE,

Rosana Carina (M.I. N° 22.868.888 - Clase 1972) al cargo de Jefe División Supervisión Enfermería de Area Externa del Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, la Jerarquía 4, Categoría 11, del cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado III – Categoría 9, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105 con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Déjese constancia que la agente mencionada en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado III, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 1214****03-11-11**

Artículo 1º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Resolución N° 289/07-DGR, e IMPONER al contribuyente TRECUM S.A. – CUIT N° 30-70772904-6 - NUMERO DE INSCRIPCION 907-326290-2, con domicilio en Mitre 417 – Piso 7 Dpto. C de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43 del Código Fiscal.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.971,42 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 24-11-11 V: 01-12-11

Res. N° 1215**03-11-11**

Artículo 1º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Resolución N° 818/09-DGR, e IMPONER al contribuyente JET OIL SERVICES S.A. – CUIT N° 3070777770-9 - NUMERO DE INSCRIPCION 907-3333483-4, con domicilio en Saavedra 1579 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.141,73 (PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON SE-

TENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 3°.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal.

I: 24-11-11 V: 01-12-11

Res. Nº 1242 **10-11-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Kronen Internacional S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926137 – 0 - C.U.I.T. Nº 30 -60451400-9, con domicilio en Av. Córdoba 836 p 2 Of. 210 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta(180) días corridos contados a partir del 14 de Noviembre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-11-11 V: 01-12-11

Res. Nº 1243 **10-11-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Yara Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-177567 – 7 - C.U.I.T. Nº 30 -68310903-3, con domicilio Av. Del Libertador Nº 498 P 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 14 de Noviembre de 2011, las constancias de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-11-11 V: 01-12-11

Res. Nº 1273 **15-11-11**

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Guspamar SA., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 902-432683-9 – C.U.I.T. Nº 30 -60149686-7, con domicilio en Av. Colón Nº 845 de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 11 de Noviembre de 2011, una constancia de no percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 24-11-11 V: 01-12-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. Nº 01 **10-01-11**

Artículo 1°: RESERVESE para el alquiler o comodato a empresas de logística portuaria los terrenos del área

que actualmente se encuentra libre de ocupación denominada Restinga Sur, lateral este Avda. Las Toninas, ingreso a zona portuaria bajo jurisdicción de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2°: RESERVESE libre de uso una franja de CATORCE (14) metros aproximadamente, paralelos al pedraplen que obra de defensa costera, que serán utilizados con destino a calle de circunvalación y de resguardo ante posibles mareas extraordinarias y temporales.-

Artículo 3°: RESERVESE a continuación de la calle de circunvalación y resguardo en su sector sur, hacia el interior del área en cuestión y en forma paralela a la misma, una franja de mínimamente ciento cincuenta metros entre el pedraplen este y la Avda. Las Toninas, sector ingreso al Puerto, la que podrá ser utilizada para fines logísticos en forma precaria y transitoria, priorizándose en forma automática su afectación ante la presentación de un proyecto constructivo que integre lo indicado en el Art. 10° - indicaciones para utilización del "sector 5" (destinado a oficinas administrativas de los distintos operadores portuarios, como ser agencias marítimas, despachantes de aduana, armadores, prestadores de servicios offshore, edificios públicos del área de comercio exterior, etc.) de las Bases y Condiciones del Ofrecimiento Público de Predios en Zona Portuaria Nº 1/97, el proyecto presentado para este sector costero deberá prever que a su vez armonice con el desarrollo de la ciudad.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. Nº 95 **11-11-11**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 7503.

Disp. Nº 96 **11-11-11**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 7497.

Disp. Nº 97 **14-11-11**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 7519.

Disp. Nº 98 **16-11-11**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 7537, 7538, 7539, 7540, 7541, 7542, 7543, 7544 y 7545.

Disp. Nº 99 **16-11-11**

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 7559, 7560 y 7554.

**SUBSECRETARIA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL****Disp. Nº 01 12-01-11**

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 426 a la empresa CRI HOLDING INC. SUC. ARG. con domicilio legal en Avenida Corrientes Nº 222, piso 11, Capital Federal, como Generador de Residuos Peligrosos de la categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa CRI HOLDING INC. SUC. ARG., deberá llevar un libro de registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de Disposición Final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de Un (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. Nº 02 12-01-11

Artículo 1º.- Renovar con el Nº 344 a la empresa LUCILLO S.R.L., con domicilio legal en Almirante Blanco Nº 246, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa LUCILLO S.R.L., deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificado de Disposición Final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de Un (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. Nº 03 12-01-11

Artículo 1º.- Autorizar la operatoria de 6.081 m3 de suelos empetrolados con la tecnología Biorremediación mediante biopilas aireadas por remoción mecánica a ser llevada a cabo por la empresa ASTOIL SRL en repositorio Cerro Dragón perteneciente a la empresa Pan American Energy LLC.-

Artículo 2º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá registrar todos los movimientos correspondientes a la operatoria en el libro de registros de operaciones que posee para tal fin .-

Artículo 3º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, informes de avance conforme al desarrollo de la operatoria junto con los protocolos analíticos que correspondieren.-

Disp. Nº 04 12-01-11

Artículo 1º.- Autorizar la operatoria de 1.664 m3 de suelos empetrolados con la tecnología Biorremediación mediante biopilas aireadas por remoción mecánica a ser llevada a cabo por la empresa ASTOIL SRL en repositorio Tres Picos perteneciente a la empresa Pan American Energy LLC.-

Artículo 2º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá registrar todos los movimientos correspondientes a la operatoria en el libro de registros de operaciones que posee para tal fin .-

Artículo 3º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, informes de avance conforme al desarrollo de la operatoria junto con los protocolos analíticos que correspondieren.-

Disp. Nº 05 12-01-11

Artículo 1º.- Autorizar la operatoria de 9.710 m3 de suelos empetrolados con la tecnología Biorremediación mediante biopilas aireadas por remoción mecánica a ser llevada a cabo por la empresa ASTOIL SRL en repo-

sitorio Cañadón Pedro perteneciente a la empresa Pan American Energy LLC.-

Artículo 2º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá registrar todos los movimientos correspondientes a la operatoria en el libro de registros de operaciones que posee para tal fin .-

Artículo 3º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- La empresa ASTOIL S.R.L. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, informes de avance conforme al desarrollo de la operatoria junto con los protocolos analíticos que correspondieren.-

Disp. Nº 06 12-01-11

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 040 a la empresa BURGWARDT & CIA. S.A. con domicilio legal en calle Av. Leandro N. Alem Nº 690, 8º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, GENERADORES EVENTUALES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PETROLEROS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros de la Tecnología inscripta bajo el Nº 21 en el Registro Provincial de Tecnologías, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá llevar un libro de registros obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: generador, caracterización de los residuos, cantidades y demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 993/07.-

Artículo 3º.- La empresa BURGWARDT & CIA. S.A. deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- La empresa BURGWARDT & CIA. S.A. deberá presentar a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en cada oportunidad que sean contratados sus servicios, la solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador y Operador), copia autenticada que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador con Equipo Transportable, como así también memoria descriptiva con detalle de las operaciones a realizar, normas de higiene y seguridad, planes de contingencia y almacenamiento de los residuos, previo al inicio de cada operatoria.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 13 20-01-11

Artículo 1º.- Renovar con el Nº 029 a la empresa SERPEI S.R.L., con domicilio legal en calle J. J. Paso Nº 1185, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Transportista Externo de Residuos Petroleros en el REGIS-

TRO PROVINCIAL DE GENERADORES, GENERADORES EVENTUALES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el Transporte Externo de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- SERPEI S.R.L. como Transportista de Residuos Petroleros deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, característica de los residuos, cantidades, chofer, dominio de vehículo, manifiesto de transporte, operador, certificado de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia de Un (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

ANEXO I

VEHÍCULOS

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/mo- delo	Motor Nº	Chasis Marca/mo- delo	Chasis Nº
FOZ 037	Sola y Brusa	Semirremolque Bdas. Volc.	2006	No posee	No Posee	Sola y Brusa 068 19SBVMS R 06	8C9G1 543A61 003164
HWQ 771	Sola y Brusa	Semirremolque	2009	No posee	No Posee	Sola y Brusa 068 19SBVMS L 08	8C9G1 543A81 003596
EOB 512	Sola y Brusa	SEMIRR E- BDAS. VOLC.	2004	No posee	No posee	Sola y Brusa 06819SBV MSE 04	8C9G1 453A41 003275
FBM 298	Scania	Tractor de carretera	2005	Scania	804874 7	Scania R114GA	9BSR4 X2A0 535686 30
EOS 597	Volkswagen	Tractor de carretera	2004	Cummins	305096 13	Volkswagen en 18310	9BWVR 82T55R 5 21807
FBO 487	Volkswagen	Chasis con cabina	2005	Cummins	305096 13	Volkswagen en 17310	9BWVR 82T55R 5 21807
ERB 571	Ford	Chasis con cabina	2004	Cummins	305129 13	Ford cargo 1722	9BFYT NFT94 B B 38020
GQS 578	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	305690 14	Ford cargo 1722	9BFYT NFT16 B B 81530
GQS 579	Ford	Chasis con cabina	2007	Cummins	305684 94	Ford cargo 1722	9BFYT NFT26 B B 81519

Conductores

1º-PIÑEIRO José Luis – (Autorización provisoria, por El organismo de control CNRT a conducir hasta el día 31 de diciembre Del 2010) - Licencia Nº 13.253.970 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2º-SILVA Eduardo Daniel - CRNT Licencia Nº 28.872.111 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

3º- MAGARIÑOS Mario Fernando - (Autorización provisoria, por El organismo de control CNRT a conducir hasta el día 31 de diciembre Del 2010) - Licencia Nº 21.076.866 - MERCANCIAS PELIGROSAS.-

4º- VILLANUEVA Franco Darío – (Autorización provisoria, por El organismo de control CNRT a conducir hasta el día 31 de diciembre Del 2010) – Licencia N° 18.766.828 MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 14**20-01-11**

Artículo 1º.- Inscribir con el N° 413 a la empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., con domicilio legal en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, de las categorías sometidas a control Y48 (sólidos contaminados con Y8 e Y9), definidas en el Anexo I de la LEY N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa SKANSKA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros, de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente y comunicar en forma inmediata a este Ministerio.-

Artículo 7º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido.-

ANEXO I**A) PARALAAUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:**

I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).

II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.

III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.

b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos

c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.

d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.

e) Manejo previsto de los residuos generados.

f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.

g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.

h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).

i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

a) Monitoreos realizados

b) Certificado de Destrucción de Residuos

c) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

Disp. N° 15**20-01-11**

Artículo 1º.- Renovar la inscripción N° 126 a la empresa SOIL KEEPER S.A., con domicilio legal en Calle Cuyo N° 2057 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (suelos, sedimentos y/o barros contaminados con las corrientes Y8 e Y9) definidas en el Anexo I de la LEY N° 24.051, a a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B), que forma parte integrante de la presente de Disposición.-

Artículo 4º.- Como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registros de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador, tipo de residuo, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos y observaciones.-

Artículo 5º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 6º.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente y comunicar en forma inmediata a este Ministerio.-

Artículo 7º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido.-

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS:

- I. Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador - Operador).
- II. Documentación que acredite la relación contractual entre el Generador y el Operador.
- III. Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos
 - c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
 - d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
 - e) Manejo previsto de los residuos generados.
 - f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
 - g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencia correspondientes a la operación a realizar.
 - h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones).
 - i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- a) Monitoreos realizados
- b) Certificado de Destrucción de Residuos
- c) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones

Disp. Nº 16

20-01-11

Artículo 1º.- Inscribir con el Nº 402 a la empresa SERVICIOS VERTUA S.A. con domicilio legal en Ruta 7, lote 3, manzana 1, Barrio Industrial ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, como generador de residuos peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9) definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registros rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, caracterización de los residuos, cantidad (volumen/peso), transportista, manifiesto de transporte provincial, operador por almacenamiento, manifiesto de transporte

nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento, la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Disp. Nº 19

02-02-11

Artículo 1º.- Renovar con el Nº 354 a la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA con domicilio legal en calle Mitre Nº 837, Piso 2º, ciudad de Comodoro Rivadavia, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos) e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal) definidas en el Anexo I de la Ley 24.051, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Las unidades de transporte y los conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos, se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, generador/sitio de origen, tipo de residuos peligrosos, cantidades, Manifiestos de Transporte, conductores, dominio de los vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 5º.- La MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 6º.- La MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I

Vehículos

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ modelo	Mot or Nº	Chasis Marca/ modelo	Chasis Nº
HBA 283	IVECO	FURGÓN	2008	IVECO- Modelo 8140.43	10182 70	Daily 70.13 PASO 4180	932C66901 88328634

Conductores

1.- Manuel Fortunato CARRIZO- CNRT Licencia N° 13.881.033 MERCANCIAS PELIGROSAS.

2.- Rubén Gerardo QUIROGA- CNRT Licencia N° 16.6703467 MERCANCIAS PELIGROSAS.

3.- Luis Marcelo LECHMAN- CNRT Licencia N° 22.255.531 MERCANCIAS PELIGROSAS.

Disp. N° 20**02-02-11**

Artículo 1º.- Renovar con el N° 366 a la Empresa URGENCIAS S.R.L con domicilio legal en calle Clarín N° 760, de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, como Generador de residuos peligrosos, de las categorías sometidas a control Y1 (Desechos clínicos de la atención medica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), e Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), definidas en el Anexo I de la Ley N° 24051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente;

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo fecha, tipo de residuo, cantidades generadas, destino, manifiestos de transporte, certificados de disposición final, observaciones y otros.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá presentar 45 días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de inscripción correspondiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las 24 horas de producido, a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.

Disp. N° 21**02-02-11**

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Disposición N° 85/08 - SRyCA, el que quedará redactado, a partir de la fecha de la presente Disposición, de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Inscribir con el N° 008 la Tecnología “Limpieza de hidrocarburos en campo, piletas brotadas y zonas de revegetación” presentada por la empresa MERO S.A., con domicilio legal en Avenida Luis Piedra Buena N° 1084 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS”.-

Artículo 2º.- La empresa MERO S.A. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica de limpieza de hidrocarburos en campo, piletas brotadas y zonas de revegetación, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. N° 22**02-02-11**

Artículo 1º.- Dar de baja a la empresa ENVIRONMENTAL SERVICES S.R.L. inscrita bajo el Registro N° 10, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES, GENERADORES EVENTUALES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PETROLEROS, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.286/11**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28993/10 caratulado: SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF. 66 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 66 – SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION-, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 66 – SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.826.729,82).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.287/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27287/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4.147.310,65).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 288/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 25244/07- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007- SAF.63 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presen-

tan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentada por los responsables por un total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.667.238,08).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 289/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 28.868/10- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N° 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Fuentes de Financiamiento 111, 311 y 414 presentadas por los responsables por un total de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHO-

CIENTOS DIECISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 10.043.816,23).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 290/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 24938/07- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en el Ejercicio 2007 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentadas por los responsables por un total de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 21.530,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 291/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 27.335/09- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009 - JURISDICCION 63- SAF.63 – F.F.111- (PRE-SUPUESTO Y FONDO ROTATORIO) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Fuentes de Financiamiento 111 y 311 presentadas por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 693.346,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 292/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 27335/09- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009- JURISDICCION 63 - SAF.63 – F.F. 111- (PRE-SUPUESTO Y FONDO ROTATORIO) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Fuentes de Financiamiento 111, 311 y 414 presentadas por los responsables por un total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.887.454,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 293/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 26.379/08- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008- JURISD. 63 - SAF.63 – F.F. 111- (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO) y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2008 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Fuentes de Financiamiento 111, 311 y 414 presentadas por los responsables por un total de PESOS SIETE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENOS SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.096.507,45).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 294/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 26379/08- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008-JURISD. 63- SAF.63 – F.F.111- (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63-SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Fuentes de Financiamiento 111, 311 y 414 presentadas por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 490.448,24).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.295/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28578/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE-, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 – Presupuesto- y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 –SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 77.248.076,50).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.296/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 29548/10 caratulado: SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF. 18 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – PRESUPUESTO y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 18 – SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 18 – SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS– Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$731.328,62).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.297/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 26110/08 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE-, S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 111 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, presentan las Rendiciones de Cuentas de Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de

las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$413,26).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.298/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27285/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 350 – FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y Fuente de Financiamiento 409 – ESTADISTICAS Y CENSOS y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuentes de Financiamiento 350 y 409, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 350 – FONDO PROVINCIAL DE ESTADISTICA Y CENSOS y Fuente de Financiamiento 409 – ESTADISTICAS Y CENSOS , en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.679,87) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 350 \$ 470,87

Fuente de Financiamiento 409 \$ 2.209

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 299/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28580/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE- , S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – Saf. 10 – Fuente de Financiamiento 305 – VIVIENDAS OFICIALES y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 305, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$93.055,81).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.300/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28581/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 10 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 350 Y 409 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 409 presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 409, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$1.314.147,24).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.301/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 27286/09 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 10 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 305 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 305 presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2010,

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 305, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$2.531,03.-).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 302/11

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 28579/10 caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – SAF 10 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 349 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 349 presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010.

Que con fecha 09 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentadas por los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, Fuente de Financiamiento 349, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$355.900).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO DEL REGISTRADO BAJO EL N° 303/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días de mes de septiembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 29.470, año 2010, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION R/Antecedentes S/Administrativo y Separación de cargo Escuela N° 615 Expte. N° 1258 – M.E. 2009"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician con motivo de las irregularidades administrativas - contables detectadas en la Escuela N° 615 de la ciudad de Trelew, con relación a la falta de rendición de fondos del "Programa Compensatorio" provenientes de nación, por un total de Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis (\$ 8.676) y de las Cuentas de Haberes y Partida por Pesos Tres Mil Dieciséis (\$ 3.016), siendo responsable de los mismos la Directora del Establecimiento Sra. Alicia Susana Orive.-

Que mediante Acuerdo N° 414/2010, se le confiere vista a la Señora Alicia Susana ORIVE (M.I N° 10.027.959) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días.-

Que habiendo fracasado la diligencia de notificación, se procedió a notificar por Boletín Oficial, constancias obrantes a fojas 275/277).-

Que posteriormente la Señora Alicia S. Orive, se presenta en autos a fojas 279 vta) agregando documental relacionada con su ausencia en la zona por razones de salud de familiar y solicitando se tenga en cuenta dicha situación para el momento de su descargo.-

Que atento al tiempo transcurrido y no habiéndose presentado descargo, se corre vista al Contador Fiscal.-

Que a fojas 287) mediante Dictamen N° 268/11 C.F. se expide el Contador Fiscal expresando que atento al vencimiento de término otorgado por Acuerdo N° 414/10, corresponde formular cargo a la Señora Alicia Susana ORIVE (M.I.N° 10.027.959), por la suma de Pesos Mil Setecientos Noventa y Ocho con Veintiocho Centavos (\$1.798,28), de los cuales (\$ 130,50) corresponden a capital y (\$ 1.677,78) a intereses.-

Que a fojas 288) se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 98/11, compartiendo lo dictaminado por el Contador Fiscal.-

Por ello y lo establecido en los Artículos 54° y 74° de la Ley V 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo a la Señora Orive Alicia Susana (M.I. N° 10.027.959), por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.798,28).-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada, ingrese a la Tesorería General de Provincia o gire como perteneciente a como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71- debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el cargo mencionado ut - supra.-

Tercero: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.146, año 2010, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANTECEDENTES COMISARIA DOLAVON S/INVESTIGACIÓN RESP. ADM. PERSONAL POLICIAL EXPTE.N° 645/08-J.P.; y

CONSIDERANDO: Que mediante el dictado del Acuerdo del Tribunal N° 235/2010 obrante a fs. 516) se confiere vista del presente sumario al Señor Julio Gabriel QUINTULEN (D.N.I.N° 26.067.354) a los efectos produzca descargo, fijándosele un plazo de quince días a partir de su notificación en los términos del Art. 48° de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 524) obra constancia de notificación del Cabo 1° de Policía Julio Gabriel QUINTULEN del Acuerdo N° 235/2010.-

Que habiéndose vencido el plazo y no habiéndose presentado descargo alguno, se corre vista de las presentes actuaciones al Señor Asesor Legal a fs. 528) Dictamen N° 84/11 y al Señor Contador Fiscal a fs. 530) Dictamen N° 296/2010-C.F. expresando en el mismo que: " ... he de establecer que la atenuación de la responsabilidad alcanza un noventa por ciento (90%) del daño irrogado, y la responsabilidad patrimonial restante del diez por ciento (10%) la habrá de asumir el Sr. Julio Gabriel QUINTULEN (DNI N° 26.067.354) ... Capital \$ 920.00, Intereses \$ 289.94 – TOTAL \$ 1.209.94.- El presente cálculo se realiza a partir del occurrimento del evento dañoso y hasta la emisión del presente dictamen ..."-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º y 74º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo 1º de Policía Julio Gabriel QUINTULEN (D.N.I. Nº 26.067.354) por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.209,94).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley 4139) debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado out-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 305/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30487, año 2011, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/Antecedente Sumario Administrativo Cria. Seccional Séptima s/ Investigación a fin de establecer y/o deslindar responsabilidad año 2009 (Expte. Nº 6081/10 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician mediante Acta Policial labrada con motivo de la colisión del Móvil Policial R.I. 114 quien era conducido por el cabo Arroyo Cristian Aurelio, en intersección de las calles Francia y Rivadavia de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ocurrida el día 18/06/09.-

Que a fojas 01/11) obra Acta Policial, Croquis ilustrativo y Denuncia del Siniestro del automotor a La Caja de Ahorro y Seguros S.A.-

Que a fojas 13 y vta) mediante Preventivo Nº 01/09ADM (S.A), se da inicio a la información sumario administrativo por presunta infracción al RDP.-

Que a obra en los presentes autos Declaraciones Testimoniales a fojas 20/21); 26/27);

Que a fojas 40/41) presta Declaración Testimonial el cabo 1ro. Arroyo Christian A. dejando asentado que el móvil quedo nuevamente en servicio el día 27-06-09.-

Que a fojas 28/36) obra Informe Pericial Nro. 258/09 DPC.-

Que luce agrado a fojas 46) nuevo Informe

Pericial indicando que el estado general de conservación del vehiculo es bueno.-

Que a fojas 54) obra Resolución Nº 367/2011 DRH (B1SA) mediante la cual se resuelve sancionar al cabo 1ro. Arroyo Christian Aurelio con tres días de arresto, dando intervención al Área Logística y al Tribunal de Cuentas (art. 83º inc. g del RDP).-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide el Asesor Legal a fojas 59) mediante Dictamen Nº 90/10 expresando que de las constancias de las presentes actuaciones y habiéndose reparado el móvil policial siniestrado por parte del encartado y no existiendo constancias de reclamo resarcitorio por parte del tercero damnificado, correspondería el archivo de las presentes actuaciones (Art. 48 inc. a) Ley V Nº 71.-

Que a fojas 60) emite Dictamen Nº 306/11 CF considerando proceder a lo establecido en el art. 48º inc. a) Ley V Nº 71.-

Por ello y lo establecido en el artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable con remisión del presente expediente a la Policía de la Provincial.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 306/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30.495, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. DIVISIÓN PATRIMONIAL RW- S/ACTUACIÓNADM. PSTA. INFRACCION ART. 29º INC. 10 – RDPV - AÑO 2010 (EXPTE. Nº 105/11-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del extravío del Equipo de Comunicación de mano (HT), Marca Motorola – Modelo Pro-5150, Serie Nº 671HEL0907, a cargo del Área Drogas Peligrosas y Leyes Especiales Rawson, el cual fuera destinado en calidad de préstamo a Policía Patrimonial (Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew), y se encontraba en poder de la Cabo 1º de Policía Laura Daniela Llancaapán.-

Que lucen a fs. 06/07 lucen Declaraciones Testimoniales de agentes policiales.-

A fs. 13 y vuelta) y 14 vuelta) obra declaración en carácter de imputada de la agente de Policía LLANCAAPAN y a fs. 22 y vuelta) y 23) escrito de la defensa de la mencionada agente.-

Que mediante Dictamen Nº 210/11-A.L. obrante a fs. 30) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

A fs. 33 y vuelta) por Resolución N° 365/11-DRH (B1.SA) se resuelve sancionar a la Cabo Primero LLANCAPAN, Laura Daniela con días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción al Art. 25° inc. 6) del R.D.P.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 01/11 obrante a fs. 35) resuelve valorar el bien extrañado – Equipo de mano HT Marca Motorola Modelo Pro-5150, Serie N° 672HEL0907, en la suma de Pesos Mil Novecientos Setenta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.975,68).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 39) Dictamen N° 85/11, opinando que: “ ... correspondería la citación de la presunta responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 48 inc. c) de la Ley V – N° 71 antes Ley N° 4.139) ...” criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 40) Dictamen N° 305/2011-C.F.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Agente de Policía Cabo 1° Laura Daniela LLANCAPAN (D.N.I.N° 28.451.423) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosela en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Que a fs. 46/47 luce escrito presentado por la defensa del citado agente policial.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 373/11.DRH (B1.SA) obrante a fs. 57 y vuelta) se sanciona al agente Villarroel, Gustavo con cinco (05) días de arresto sin perjuicio del Servicio.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 02/11-AL (fs. 59) resuelve valorar el arma en cuestión en la Suma de Pesos Mil Doscientos Diecinueve con 23/100 (\$ 1.219,23).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las presentes actuaciones al Señor Asesor Legal (fs. 63) quien se expide mediante Dictamen N° 86/11, expresando que: “ ... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho ...” , criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 306/2011-C.F. (fs. 64).-

Por ello y lo dispuesto en el Art. 48° inc. c) de la Ley V – N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Agente de Policía Gustavo Walter VILLARROEL (DNI N° 36.181.362) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.494, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA-R/ANT. SUM. ADM. VILLARROEL GUSTAVO S/PSTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV PTO. MADRYN AÑO 2009 (EXPT. N° 912/09-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia presentada por el Agente de Policía Gustavo Walter Villarroel, informando sobre un suceso ocurrido en su domicilio, a raíz del cual resultó deteriorada su arma reglamentaria Pistola Marca FM, modelo Hi-Power, calibre 9 x 19 milímetros, M95-Classic, N° de Serie 439919) perteneciente a la Reparación.-

Que a fs. 02 y vuelta), 03 y vuelta) y 04 y vuelta) obran Declaraciones Testimoniales de Agentes Policiales.-

A fs. 15 y vuelta) luce Declaración en carácter de imputado del Agente Gustavo Walter VILLARROEL.-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 308/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 21 del mes de septiembre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 30.485, año 2011, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ Antecedentes Sumario Administrativo Cria. Seccional Primera S/ Investigación Fin de Deslindar y/o Establecer Responsabilidad Trelew año 2009 (Expte.N° 529/10-JP)” ; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician mediante Acta de Intervención Policial N° 08/09 C.S.P.TW, labrada con motivo de la colisión del Móvil Policial R.I 131 en intersección de las calles Ameghino y Centenario de la ciudad de Trelew, en circunstancias que el cabo Suárez Luís Alberto conducía dicho móvil, hecho ocurrido el día 07/07/2009.-

Que a fojas 04) mediante Preventivo N° 01/09 ADM se da inicio al trámite sumario administrativo.-

Que a fojas 06/07) luce agregada Denuncia del Siniestro de La Caja de Ahorro y Seguros.-

Que a fojas 17/18; 57/58; 64 vta;) lucen Declaraciones Testimoniales.-

Que a fojas 35/41) luce agregado Informe Técnico Nro. 79/09 – UECT.-

Que a fojas 43) obra Presupuesto N° 7396 emitido por Automotores Fiorasi y Corradi S.A por la suma de pesos \$ 2.500.-

Que a fojas 74/75) luce agregada Declaración Testimonial al cabo de policía Suárez Luis Alberto, quien adjunta prueba documental de la factura de reparación efectuada en " Taller de chapa y pintura Jos-Mar".-

Que a fojas 100/103) obra Pericia de tipo accidentológica N° 123/09.-

Que a mediante Resolución N° 400/2011 DRG (B1SA), se resuelve reencuadrar la conducta del Cabo Suárez Luis Alberto en los términos del Art. 25° inc. 6° del RDP con una sanción de 15 días de arresto, dando intervención al Área Logística y elevando los actuados al Tribunal de Cuentas.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fojas 133) mediante Dictamen N° 89/11 expresando que atento a constancias en autos (habiéndose reparado el móvil policial por parte del encartado), correspondería aplicar lo establecido en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71.-

Que a fojas 134) emite Dictamen N° 305/11 CF opinando que atento a que el conductor del móvil policial, se hizo cargo de los gastos de reparación del vehículo policial (adjuntando copia de la factura), correspondería aplicar lo normado por el art. 48° inc. a) Ley V N° 71.-

Por ello y atento a lo establecido en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese a los responsables con remisión del presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 309/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26069/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 16 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría pre-

visto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.204.311,34), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de septiembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26054/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 14 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 45.111.634,79), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/11 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Septiembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28565/10 – TC, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010” y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 19 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – 71 (antes ley 4139) con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – 71 (antes ley 4139) y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLO- NES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIE- CIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 145.312.818,10) Declarándolos libres de responsabilidad por lo apro- bado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 10 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de septiembre del dos mil once, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26051/08-T.C. caratulado: “MU- NICIPALIDAD DE EL HOYO- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Muni- cipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 16 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría pre- visto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer- do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen- tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas pre- supuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.145.244,52), de- clarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/11-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26083/08-T.C. caratulado: “CO- MUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008” y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Co- muna Rural Dr. Atilio O. Viglione presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 26 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría pre- visto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuer- do a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen- tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 592.470, 08), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 314/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.794, año 2006, caratulado: "COMUNA RURAL DE CUSHAMEN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 234/2011, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 196.472,84 a los entonces responsables de la Comuna Rural de Cushamen Sr. José Claudio TUREO; Sr. Jorge Hugo MARINAO y Sra. Lucía LEONETT.-

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe N° 354/10 Fiscalía N° 3 (fs- 192/195) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006.-

Que a fs. 232/236 la Señora Lucía A. LEONETT N° 18.010.750 presenta recurso de revisión y plantea nulidad adjuntando parte de la documental que fuera objeto del cargo referido.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 234/2011, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 234/2011, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Señora Lucía A. Leonett. Hágase saber al Sr. Tureo y al Sr. Marinao del dictado del presente Acuerdo y remítase copia del mismo a Fiscalía de Estado para su conocimiento y efectos.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26068/08-T.C. caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 16 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 5.129.149,11), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/11-T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26065/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Los Altares presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 26 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 912.499,63), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26044/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CARRENLEUFU- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 23 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufú, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.329.281,28), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 27.332/09- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 - JURISDICCION 30- SAF 32 – F.F.303- FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 29 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 303- Fondo Especial Costas Judiciales presentadas por los responsables por un total de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 26.152,05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 319/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 26.376/08- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – JURISD. 30- SAF.32 – F.F.111-

(PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 29 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables por un total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY CINCO MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CEN- TAVOS (\$ 335.563,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 320/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 27.331/09- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 - JURISDICCION 30- SAF 32 – F.F.111- (PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 29 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 111 presentadas por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 832.717,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 321/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 26.374/08- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – SAF.32 – F.F.303- JURISD.30 - (FONDO ESPECIAL COSTAS JUDICIALES) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 29 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 303 presentadas por los responsables por un total de PESOS QUINIENOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 563,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 322/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 26.375/08- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2008 – SAF.32 – F.F.302- JURISD.30 - (FONDO ESTIMULO) y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009.

Que con fecha 29 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2008 pagada en el Ejercicio 2009 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 302 presentadas por los responsables por un total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 116.892,62).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 323/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 27.333/09- T.C, caratulado: DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2009 - JURISDICCION 30- SAF 32 – F.F.302- FONDO ESTIMULO y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 -SAF. 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS

presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010.

Que con fecha 29 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2009 pagada en el Ejercicio 2010 de la Jurisdicción 30 - SAF 32- DIRECCION GENERAL DE RENTAS Fuente de Financiamiento 302- Fondo Estímulo presentadas por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS Y SEIS CENTAVOS (\$ 898.565,36).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26050/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 29 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas

presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.354.991,89), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 325/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26043/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 29 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.119.769,84), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 30.813,64).

Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 605/11-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 326/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 24.884, año 2007, caratulado: "COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 189/11-T.C. se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios y se deja pendiente la suma de \$ 821,20 correspondientes a la partida presupuestaria transferencias.-

Que mediante Oficios Nros. 506 y 507/2011-STC se notifica a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente Sr. Mario PICHINAN y Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Mariano RUIZ del Acuerdo arriba mencionado, obrando a fs. 153/154 las respectivas constancias de notificación.-

Que mediante Nota N° 148/11 dicho Municipio adjunta documentación pendiente con el fin de contestar la observación.-

Que a fs. 160) Fiscalía N° 3 produce Informe N° 667/11-F. 3 en el que da cuenta que se ha revisado la documentación aportada y se ha subsanado lo pendiente de aprobación del Acuerdo N° 189/11.-

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 376/2011 CF, solicita se produzcan las registraciones y notificaciones pertinentes.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la suma de \$ 821,20 dejada pendiente en el Acuerdo N° 189/2011 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante; Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26077/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 23 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Telsen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTAY TRES CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 1.806.983,85), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 614/11-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 328/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26071/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 03 de octubre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.960.151,66), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 112.368,75).

Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 649/11-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 329/2011.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 30.498, año 2011, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA - R/Antecedentes Sumario Administrativo Unidad Regional S/ Psta. Infracción Art. 29° inc. 10 RDPV Perdida cámara fotográfica Sony Cibert Shot Criminalística Año 2009 (Expte. N° 512/09 - JP)";

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la pérdida de una cámara digital fotográfica marca Sony modelo Cyber Shot DSC - P 41 que se hallaba inventariada como bien asignado a la División Criminalística CR, cuando personal policial de esa Sección tomaba intervención en hechos delictivos ocurridos en la ciudad de Comodoro Rivadavia. La desaparición se constató después del relevo del turno, estableciéndose que el último efectivo en utilizarla resultó ser el Sargento Héctor Damián Quintana.

Que la Instrucción sumarial imputó al sargento Quintana y éste asumió su responsabilidad por el evento ocurrido, reintegrando una cámara con mejores características que la extraviada, según informe de fojas 57) y Acta de Entrega y Recepción obrante a fojas 33/34) (06/08/09).

Que en tal estado, pasan los actuados a la Asesoría Letrada URCR manifestando que no existe óbice

para inventariar el bien, toda vez que tiene por finalidad reparar el daño.

Que posteriormente a fojas 64) se expide el Asesor Letrado - PCH, en sentido opuesto, sugiriendo que le sea devuelta la cámara al Señor Quintana y con respecto al escrito presentado, será considerado como una propuesta que debería ser merituada y resuelta por el Tribunal de Cuentas. Posteriormente a fojas 66) se le restituye la cámara en cuestión haciéndole saber que no se hace lugar a su pedido de ingresar el bien como patrimonio del Estado y que la nota presentada será mantenida como una propuesta a futuro.

Que en consecuencia continúa el trámite sumarial obrando Declaración al imputado a fojas 42/43), conclusiones sumariales a fojas 68/71 y Dictamen Legal fojas 72/73.-

Que mediante Resolución N° 385/2011DRH (B1.SA), se resuelve encuadrar la conducta del Sargento Quintana Héctor Damián en los términos del Art. 25° inc. 6° del Régimen Disciplinario Policial, con una sanción de 10 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que a fojas 80) la Comisión Técnica Patrimonial determina el valor de la cámara en la suma de \$1.000.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal mediante Dictamen N° 83/11 propiciando la vista establecida en el art. 48 inc. c) Ley V 71.

Que la Señora Contadora Fiscal mediante Dictamen N° 296/11 CF luego de un pormenorizado análisis del procedimiento, concluye que tal como surge de autos, el imputado se ha hecho cargo del perjuicio fiscal y en esa oportunidad hubiera correspondido proceder al inventario del bien, tal como manifestó el Jefe de Asesoría Letrada de la Unidad Reg. C.R. fojas 61). Que en esta instancia la decisión adoptada, más el tiempo transcurrido hasta remitir el expediente al Tribunal (10/08/2011) ha ocasionado un perjuicio para el Estado y el mismo no debería ser achacado al imputado. En consecuencia, y basado en el principio de economía procesal, correspondería aceptar la propuesta, recepcionar e inventariar la cámara, previo a constatar el estado de la misma y concluido, proceder al archivo del expediente en los términos del art. 48° inc. a) Ley V N° 71.

Que este Tribunal comparte el dictamen de la Contadora Fiscal.-

Por ello y lo establecido en el art. 48° inc. a) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Procédase conforme lo indicado en el Dictamen N° 296/11 de la Contador Fiscal. Cumplido ARCHIVASE el presente expediente.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con remisión del presente expediente a Policía de la Provincia.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/11

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 24 días del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente N° 26.089, año 2008, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 419/10 agregado a fojas 373) se aprueba la rendición de cuentas del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL correspondiente al ejercicio 2008 dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 2.539,00 según consta en el Informe N° 72/10 F.4.

Que la suma corresponde a una cámara digital marca Samsung valuada en esa oportunidad en \$ 569,00 y un teléfono celular marca Blackberry por \$ 1.970,00 cuya exposición policial por extravió y planillas de baja de los bienes, se agregan a fojas 305/308.

Que por Informe 05/2009 la Gerencia de Asuntos Legales del Instituto de Asistencia Social en respuesta a la Nota 026/09 F.4, manifiesta que los bienes en cuestión, tal como surge de las correspondientes actas policiales, fueron extraviados en ejercicio de las funciones de los funcionarios que las usufructuaban, atento lo cual, no se dispuso la instrucción de sumario administrativo por considerar que ninguno de los casos configuró trasgresión a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Que sin perjuicio de ello, por Dictamen N° 368/10CF el Contador Fiscal del área solicita se sustancie sumario administrativo fundado en la Ley V – 71, efectivizándose dicho requerimiento por Nota 035/10 F.4 del responsable de la Fiscalía N° 4, según consta a fojas 360 (18/10/10) y 366 (19/11/10) respectivamente.

Que por Nota 003/GG/2011- IAS el Gerente General eleva dictamen elaborado por el servicio jurídico, expresando que la posibilidad de instruir sumario administrativo se encuentra dentro de las facultades discrecionales de las autoridades del organismo, pudiendo según las circunstancias del caso y de su contexto general, disponer la aplicación de una sanción disciplinaria, que según los eventos, pueden llegar hasta la iniciación del sumario administrativo o simplemente agotarse en una medida menos gravosa.

Que en tal estado toma intervención la Asesoría legal de este organismo, ratificando lo peticionado por el Contador Fiscal (17/03/2011) por Dictamen N° 29/11.

Que posteriormente se agrega Nota N° 45/11 GG-IAS ampliando el descargo, y en respuesta a las Notas N° 024/10 F.4 y 035/10 F.4, manifestando que en relación a los bienes extraviados, en consonancia con la opinión legal del servicio jurídico tal como fuera comunicado oportunamente, la Gerencia evaluó nuevamente las respectivas circunstancias de cada caso y su contexto general, habiendo concluido que los faltantes en cuestión se debieron a circunstancias atendibles, propias del quehacer laboral cotidiano, motivo por el cual no se ha dispuesto la aplicación de sanción disciplinaria directa, y consecuentemente no se han iniciado actuaciones sumariales.

Que habiendo meritulado los argumentos esgrimidos por los responsables del organismo, resulta de aplicación lo dispuesto por el art. 34 y concordantes de la Ley V N° 71

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la suma pendiente indicada en el Acuerdo N° 419/10 T.C, correspondiente al ejercicio 2008. Hágase saber al Instituto de Asistencia Social.

Segundo: Regístrese, y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27624/09 – 27627/09 – 27490/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 69-71-72/09; N° 82-83-84/09; N° 07-08-10/09 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 390/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 110.261,00).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 110.261,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27624/09	071/09	15/04/09	CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY	\$ 2.800,00
27624/09	072/09	15/04/09	CLUB ATLETICO "DEFENSORES DE LA RIVERA"	\$ 12.480,00
27627/09	083/09	24/04/09	CLUB ATLETICO HURACAN-C.R.	\$ 24.577,00
27490/09	007/09	08/01/09	CLUB ATLETICO HURACAN-C.R.	\$ 68.404,00
27490/09	008/09	08/01/09	RACING CLUB DE TRELEW	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 110.261,00

PESOS CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 110.261,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 332/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27623/09 – 27629/09 – 27630/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 128-157-156/09; N° 155-145-158/09 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 388/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200,00).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27623/09	075/09	22/04/09	FED. DE CICLISMO DE LA PCIA. DEL CHUBUT	\$ 2.000,00
27623/09	062/09	25/03/09	CLUB SOCIAL Y DEP. PETROQUIMICA – C.R.	\$ 3.000,00
27629/09	142/08	15/07/08	Asoc. de CICLISMO de CR	\$ 15.000,00
27630/09	077/09	22/04/09	ASOC. SQUASH CHUBUT	\$ 1.200,00
27630/09	079/09	23/04/09	CLUB DEPORTIVO PORTUGUEZ	\$ 15.000,00
TOTAL				\$ 36.200,00

PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 36.200,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 333/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27481/09 – 27482/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 37-41-42/09; N° 43-47-50/09 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 391/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 50.485,00).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 50.485,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27481/09	37/09	10/02/09	CLUB SOC. Y DEPORT. HURACAN-TW	\$ 20.000,00
27481/09	41/09	20/02/09	CLUB DEFENSORES DE LA RIVERA	\$ 7.656,00
27481/09	42/09	20/02/09	CLUB JORGE NEWBERY -C.R.	\$ 4.053,00
27482/09	43/09	20/02/09	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEP. BELGRANO	\$ 7.656,00
27482/09	47/09	02/03/09	CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA C.R.	\$ 6.120,00
27482/09	50/09	03/03/09	CLUB DE EQUITACION PTO. MADRYN	\$ 5.000,00
TOTAL				\$ 50.485,00

PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 50.485,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: Los Expedientes N° 27487/09 – 27488/09 – 27489/09, caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 4-5-6/09; N° 17-19-20/09; N° 11-13-16/09 – CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA-AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 389/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA, detallados en el artículo 1 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 54.399,00).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 54.399,00), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

EXPTE.N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
27487/09	004/09	08/01/09	FEDERAC. CHUBUTENSE DE JUDO	\$ 1.300,00
27487/09	005/09	08/01/09	CLUB SOC. Y DEPORTIVO MADRYN	\$ 45.924,00
27488/09	019/09	26/01/09	CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY	\$ 2.000,00
27489/09	011/09	09/01/09	CIRCULO ATLETAS VETERANOS PUERTO MADRYN	\$ 3.000,00
27489/09	013/09	09/01/09	ASOC. DE BASQUETBOL DEL ESTE DEL CHUBUT	\$ 2.175,00
TOTAL				\$ 54.399,00

PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 54.399,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de octubre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 24886/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 17 de octubre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 14.184.903.21), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 474/11-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 337/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 19.710, año 2001, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 229/2011, se formula cargo en forma solidaria por la suma de \$ 330.392,03 a los entonces responsables de la Municipalidad de Rawson Sr. Pablo HELMER;

Sra. Norma OLANDA y Sr. José Luis QUINTANA y por la suma de \$ 22.485,97 a los entonces responsables Sr. Pablo HELMER; Sr. Magín Angel VENTURA y Sr. José Luis QUINTANA.

Que dichos cargos obedecen a la suma observada por falta de respaldo documental según consta en Informe N° 353/10 Fiscalía N° 3 (fs. 550/558) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2001.

Que a fs. 682/683 la Señora Norma Beatriz OLANDA (DNI N° 6.189.935) y el Sr. José Luis QUINTANA (DNI N° 14.296.200) presentan en forma conjunta recurso de revisión adjuntando documental que fuera objeto del cargo referido, en virtud el artículo 65° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 693) el Señor Magín Angel VENTURA (DNI N° 6.251.323) presenta recurso de revisión adjuntando documental que fuera objeto del cargo referido.

Que excepcionalmente, por única vez, previo al análisis del contador fiscal, previsto en el art. 66° de la Ley V N° 71, se le otorgará a los presentantes un plazo de 15 días a partir de su notificación para que agreguen documental que hagan a su derecho. Cumplido dicho termino, se dará por cerrada la instancia.

Que asimismo se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 67° del plexo normativo ya citado, que contra el fallo de revisión no se admitirán nuevos recursos de igual naturaleza y únicamente, podrán interponerse los recursos previstos por los Órganos Judiciales competentes.

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 229/2011, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 229/2011, como recurso de revisión del art. 65° de la Ley V N° 71. Otórguese un término excepcional e improrrogable de 15 días para agregar documental: Cumplido, Córrase traslado al Contador Fiscal actuante.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la Señora Norma Beatriz OLANDA; al Sr. José Luis QUINTANA y al Sr. Magín Angel VENTURA. Adjúntese en las pertinentes notificaciones copia del presente Acuerdo.

Tercero: Remítase copia del mismo a Fiscalía de Estado para su conocimiento y efectos.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 25.244/07- T.C, caratulado: MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007 – SAF.63 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 63 -SAF. 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008.

Que con fecha 29 de septiembre de 2011, el Sr.Relator Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en el Ejercicio 2008 de la Jurisdicción 63 - SAF 63- MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE presentadas por los responsables por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTAY SIETE MILDOSCIENTOS TREINTAY NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 577.239,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 30471/11 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REND. CTAS. SUBS. DECRETOS 294,360,398/11 AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 375/11 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 398/2011 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, de fecha 11/04/2011, a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 524.740,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado por Decreto N° 398/2011 del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, de fecha 11/04/2011, a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA DE TRELEW, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 524.740,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26067/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 04 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.671.057,88), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.900,30).

Tercero: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 699/11-F3.

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 341/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. N° 28.724/10 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES S/Rendiciones de Cuentas Ejercicio 2010, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del SAF 64 – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES – Fuente de Financiamiento 111, 353, 358, 359 y 502, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010.

Que con fecha 07 de septiembre de 2011, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 33° de la Ley V-71 (antes ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-71 (antes ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2010 presentada por los responsables del SAF 64 – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES – Fuente de Financiamiento 111, 353, 359 y 502, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$ 34.689.158,00)

Declarándolos libre de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del

Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y
 VISTO: El Expte. N° 26053/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyen presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 28 de octubre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyen, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.926.528,45), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/11

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: el Expediente Nro. 27207, caratulado "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2009".

CONSIDERANDO: que los responsables han presentado los Estados Contables del ejercicio 2009, cerrado el 31 de diciembre de 2009, del Instituto de Asistencia Social.

Que con fecha 26 de octubre de 2011 el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que, el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de los Estados Contables por

el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, del Instituto de Asistencia Social.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el Instituto de Asistencia Social y que los responsables exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2009, del Instituto de Asistencia Social, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 345/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 26080/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 28 de octubre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.166.143,70), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTAY SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.596,44), según Informe final Nº 584/11-F.3.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 346/11

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 30.486, año 2011, caratulados: POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. CORONEL ROQUE ANTONIO S/PSTA. INFRACCION ART. 29º INC. 10 RDPV LAS PLUMAS AÑO 2008 (EXPTE. Nº 514/10-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del vuelco protagonizado por el Móvil Policial R.I. 454, Ford Ranger CS Dominio DPN-738, guiado en la ocasión por el Sargento Ayudante Roque Antonio CORONEL y asignado a dicha Comisaría.-

Que luce a fs. 03 y 04) croquis ilustrativo del lugar del hecho y a fs. 06/10 tomas fotográficas.-

Que obra a fs. 13) Certificado de Cobertura del vehículo siniestrado.-

Que a fs. 29 y vuelta) y 30) luce Declaración del imputado.-

Que a fs. 60, 61 y 62) presenta escrito de defensa.-

Que mediante Dictamen Nº 32/10-AL. obrante a fs. 79) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que por Resolución Nº 394/2011-DRH (B1.SA) obrante a fs. 100 y vuelta) se sanciona al Sargento Ayudante Roque Antonio Coronel con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista al Señor Asesor Legal quien se expide a fs. 111) mediante Dictamen Nº 119/11 expresando que: "... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 48º inc. c) ..." criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen Nº 407/11-C.F. obrante a fs. 112).-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Sargento Ayudante Roque Antonio CORONEL (D.N.I. Nº 20.238.261) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26046/08-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 27 de octubre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.184.903,21), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 656/11-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26040/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 09 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.105.251,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 710/11-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 349/11-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 26061/08-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008.

Que con fecha 09 de noviembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2008, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 903.409,95), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 725/11-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 391/2011 TC.-

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 30784, año 2011, caratulado; "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/Antecedentes Compra Directa de 6000 M3 de Árido Calcáreo Playa Unión (Expte. N° 2985/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 27) mediante Dictamen N° 220/2011 y al Señor Contador Fiscal a fojas 28) Dictamen N° 393/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 387/2011

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.773, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios N° 121-AVP-11 – Contratación en Alquiler de un (1) Equipo compuesto por Tres (3) Camiones Volcadores Tipo Batea c/ Choferes y Una (1) Cargadora Frontal c/ Operador (01743-C-11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 78) mediante Dictamen N° 212/11 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 79) mediante Dictamen N° 387/11 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 392/2011

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.775, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/COMPRA DIRECTA SISTEMA PRENDARIO VIA WEB (NOTA N° 533/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 201) mediante Dictamen N° 29/2011, al Asesor Legal a fs. 202) mediante Dictamen N° 110/11 y al Contador Fiscal a fs. 203) mediante Dictamen N° 391/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 393/2011

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.776, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/COMPRA DIRECTA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE VIDA DE LOS SISTEMAS (NOTA Nº 534/11)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 180) mediante Dictamen Nº 7/2011, al Asesor Legal a fs. 181) mediante Dictamen Nº 109/11 y al Contador Fiscal a fs. 182) mediante Dictamen Nº 392/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 394/2011

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.785, año 2011, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 26-AVP- 2011 Adquisición de Veinte 20 Rollos Reductores de Velocidad Lomo Macizo de PVC x 20 MTS- Expte. Nº 02184-S-2011"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 293) mediante Dictamen Nº 112/11 y a la Contadora Fiscal a fojas 294) Dictamen Nº 393/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 395/2011

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.782, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 56/11 ACUEDUCTO NORTE TRELEW (EXPTE. Nº 1236/11 – SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 80) mediante Dictamen Nº 216/11 y al Contador Fiscal a fs. 81) mediante Dictamen Nº 390/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 396/2011 TC

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2011

VISTO: El expediente Nº 30.783, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/Antecedentes Contratación Directa de Materiales de Construcción 15 Habilitaciones (Nota Nº 175/141)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fojas 24) mediante Dictamen Nº 117/2011 y al Contador Fiscal a fojas 25) Dictamen Nº 394/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La municipalidad de El Maitén hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 397/2011

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.787, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. COM-

PRA DIRECTA PALMERO SAN LUIS S.A. GRUPOS ELECTRÓGENOS NOTA N° 547/11"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 200) mediante Dictamen N° 221/11 y al Contador Fiscal a fs. 201) mediante Dictamen N° 397/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. ha saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 398/2011

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 30.780, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Licitación Privada N° 03/2011 Renovación de Cañerías de asbesto cemento por cañerías de polietileno de alta densidad (PEAD) Etapa I (Nota S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor al Asesor Legal a fojas 111) mediante Dictamen N° 219/11 y al Señor Contador Fiscal a fojas 114) Dictamen N° 387/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El municipio de Dolavon, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 399/2011

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 30.779, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Licitación Privada N° 02/2011 Ampliación Estación de impulsión principal del sistema cloacal Dolavon (Nota S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor al Asesor Legal a fojas 105) mediante Dictamen N° 218/11 y al

Señor Contador Fiscal a fojas 108) Dictamen N° 389/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El municipio de Dolavon, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 400/2011

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 30.778, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON – R/Antecedentes Licitación Privada N° 01/2011 Construcción Taller Multifoficios en Escuela N° 781 Dolavon (Nota S/N°); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor al Asesor Legal a fojas 100) mediante Dictamen N° 217/11 y al Señor Contador Fiscal a fojas 103) Dictamen N° 388/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El municipio de Dolavon, hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 402 /2011

Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.786, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. COMPRA DIRECTA POWER SYSTEMS S.A. EQUIPOS UPS – PARA SUCURSALES DEL BANCO – NOTA N° 546/11"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs 102) mediante Dictamen N° 30/11, al Asesor Legal a fs. 103) mediante Dictamen N° 222/11 y al Contador Fiscal a fs. 104) mediante Dictamen N° 399/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. ha saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 403/2011

Rawson (Chubut), 31 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.726, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/CONSULTA RESPECTO A LA ADQUISICIÓN MEDIANTE CESIÓN DE CERTIFICADO DE OBRAS DECRETO Nº 218/10 (EXPTE. Nº 00620-SP-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 972) mediante Dictamen Nº 222/11 y a la Contadora Fiscal a fs. 973) mediante Dictamen Nº 396/11 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 404 /2011

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.808, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 33/11 10 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN Bº MENFA DE TRELEW – EXPTE. Nº 1418/11 S.I.P. y SP"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 332) mediante Dictamen Nº 200/11, al Asesor Legal a fs. 333) mediante Dictamen Nº 117/11 y al Contador Fiscal a fs. 334) mediante Dictamen Nº 401/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ha saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 405/2011

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.809, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 63/11 31 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN Bº ESTACIÓN – 2º ETAPA EN ESQUEL – EXPTE. Nº 1568/10 – SIPySP"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 214) mediante Dictamen Nº 199/11, al Asesor Legal a fs. 215) mediante Dictamen Nº 116/11 y al Contador Fiscal a fs. 216) mediante Dictamen Nº 400/11 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ha saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 406/2011

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 30.811, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA R/Antecedentes Licitación Privada Nº 01/2011 Obra Reparación de curva del Río Chubut entre progresivas 15.038.50 y 14.253 (Expte. Nº 716/11 IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 297) mediante Dictamen Nº 201/11, al Señor Asesor Legal a fojas 298) Dictamen Nº 119/2011 y al Contador Fiscal a fojas 299) mediante Dictamen Nº 412/2011.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 407/2011

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 30850, año 2011, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A R/Antecedentes Contratación Directa ITC S.A. Arrendamiento Software – S/Nº"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico Analista Programador Universitario a fojas 58) mediante Dictamen Nº 31/2011, al Señor Asesor Legal a fojas 59) Dictamen Nº 120/2011 y al Contador Fiscal a fojas 60) mediante Dictamen Nº 410/2011.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 408/2011

Rawson (Chubut), 04 de noviembre de 2011

VISTO: El expediente Nº 30848, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 40/2011 – Construcción de Asoc. Vecinal Bº Illia de Trelew Expte. nº 1711/11 SIPYSP"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 66) mediante Dictamen Nº 203/11, al Señor Asesor Legal a fojas 67) Dictamen Nº 118/2011 y al Contador Fiscal a fojas 68) mediante Dictamen Nº 414/2011.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente procedimiento.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 409/2011

Rawson (Chubut) 07 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.772, año 2011, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN – R/ Antecedentes Construcción Cordón Cuneta (Expte. Nº 02005/11-EC)"; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 102) y 107) mediante Dictamen Nº 204/11; al Asesor Legal a fs. 99) mediante Dictamen Nº 211/11; a la Sra. Contador Fiscal a fs. 100) mediante Dictamen Nº 385/11 CF y al Contador Fiscal a fs. 108) mediante Dictamen Nº 416/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Gaiman previo a la formalización del contrato deberá subsanar las observaciones apuntadas por los asesores intervinientes.-

La Municipalidad de Gaiman hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 410/2011

Rawson (Chubut), 07 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.849, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 39/11 Construcción Sede Asociación Vecinal Bº San David de Trelew (Expte. Nº 1572/11-SIPYSP)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 60) mediante Dictamen Nº 202/11; al Asesor Legal a fs. 61) mediante Dictamen Nº 120/11 y al Contador Fiscal a fs. 62) mediante Dictamen Nº 411/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 411/2011

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.851, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios 10/10 – ADICIONAL – Ampliación de la Red de Agua para Cubrir 600 mts. Club Social y Deportivo de Río Pico – Expte. Nº 2105/08-IPV"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 130) mediante Dictamen Nº 205/11; al Asesor Legal a f s. 131) mediante Dictamen Nº 225/11 y al Contador Fiscal a f s. 132) mediante Dictamen Nº 420/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 412/11

Rawson (Chubut), Noviembre 10 de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.810, año 2011, caratulado: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ANT. LIC. PUBLICA Nº 02/2011-IAS – S/CUPONES DE TELEBINGO CHUBUTENSE. EXPTE. Nº 1508/11; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 558) Dictamen Nº 224/11 y Contador Fiscal a fs. 559) Dictamen Nº 413/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que deberá procederse a la adecuación a la normativa vigente o bien proceder a un eventual nuevo llamado.-

El Instituto de Asistencia Social hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actos.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 413/2011

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.852, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Adicional Nexo de Red Eléctrica y Nexo de Red de Agua Licitación Pública Nº 27/09 (Expte. Nº 431/10 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 278) mediante Dictamen Nº 207/11; al Asesor Legal a fs. 279) mediante Dictamen Nº 226/11 y al Contador Fiscal a fs. 280) mediante Dictamen Nº 417/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el Adicional de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 414/2011

Rawson (Chubut), 10 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.853, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 72/11 Proyecto y Construcción 10 Viviendas Río Mayo (Expte. Nº 452/11 – SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 104) mediante Dictamen Nº 206/11; al Asesor Legal a fs. 105) mediante Dictamen Nº 227/11 y al Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen Nº 424/2011 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 415/2011

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.854, año 2011, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URANO – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 57/11 Impulsión a cisterna Rony y Distribución de agua potable Trevelin (Expte. Nº 1389/11 - SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs.109) mediante Dictamen Nº 208/11; al Asesor Legal a fs. 110) mediante Dictamen Nº 122/11 y al Contador Fiscal a fs. 111) mediante Dictamen Nº 418/2011 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 416/11

Rawson (Chubut), Noviembre 15 de 2.011

VISTO: El Expediente Nº 30.889, año 2011, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/11 PLAN EJECUTIVO DE NEGOCIOS DEL CENTRO COMERCIAL DE RAWSON (EXPTE. Nº 3273/11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 72) Dictamen Nº 124/11 y Contador Fiscal a fs. 73) Dictamen Nº 426/2011-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-Regístrese y Cúmplase.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la Sra. PAOLA ANDREA VENTER, en los autos caratulados: "VENTER, PAOLA ANDREA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO".- Publíquense edictos por TRES DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

Sarmiento, Chubut, 07 de Noviembre de 2011.-

MARIA DE LOS ANGELES SAAVEDRA REY
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-11 V: 25-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "HUENCHUEQUE, HIPOLITAS/SUCESIONAB-INTESTATO" (845-11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. HIPOLITA HUENCHUEQUE para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.-

Esquel (Ch), 15 de Septiembre de 2011.
Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 23-11-11 V: 25-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en la ciudad, sito en Av. H. Yrigoyen Nº 650, Piso 2º, en autos caratulados: "ARROYO, LILIANA S/Sucesión" Expte. Nº 2557/2011 cita a los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante, LILIANA ARROYO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-11 V: 25-11-11.

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, en los autos "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/PESCETTI YANINA S/EJECUCION FISCAL" Expte. 11.270 – Fº 253 VTA – Año 2008, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días a PESSETTI YANINA (CUIT 27-29201653-6) para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio al sólo efecto del art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo código).-
Rawson, 09 de Septiembre de 2009.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 23-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LAZARO EDUARDO NACHT, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, 28 de Octubre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don FRANCISCO INESTROZA, don GERONIMO INESTROZA y doña AGUSTINA HER-

MOSILLA, en autos: "INESTROZA, FRANCISCO y INESTROZA, GERONIMO y HERMOSILLA, AGUSTINAS/ SUCESION", Expte Nº 2.249/11.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".-
Comodoro Rivadavia, 17 de Octubre de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución

I: 22-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LUIS CELEDONIO MIRANDA BARRIA o LUIS CELEDONIO MIRANDA, en autos: "MIRANDA BARRIA, LUIS CELEDONIO o MIRANDA LUIS CELEDONIO S/SUCESION", Expte Nº 2.630/11.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Comodoro Rivadavia, 09 de Noviembre de 2011.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-11-11 V: 24-11-11

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 – 1º piso, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DE GRADO MIRTHA BEATRIZ, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "DE GRADO MIRTHA BEATRIZ" Expte Nº 2412/11. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen Nº 650, a cargo

del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña MARÍA BLANCA ESTER NUÑEZ, para que dentro de TREINTA DIAS, acrediten en los autos caratulados: "NUÑEZ MARIA BLANCA ESTER S/SUCESION" Expte N° 3061/2009.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Noviembre de 2011

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 22-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAIMUNDO FELICIANO COLO y BEATRIZ ESTER COLO, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "COLO, RAIMUNDO FELICIANO y COLO BEATRIZ ESTER S/SUCESION", Expte N° 1173/2011.-

Publíquense edicto por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/TAPIA CARLOS ALBERTO S/EJECUCION FISCAL" Expte. 47.618 – F° 180 VTA – Año 2007, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días a TAPIA CARLOS ALBERTO CUIT (20-29490361-6) para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio al sólo efecto del art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo código).- Rawson, 18 de Septiembre de 2009.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 23-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DUALDE, JUSTO, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Octubre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita emplaza por el término de Cinco (5) Días con más Seis (6) Días, en razón de la distancia, al demandado "HERNANDEZ OPTIZ ALASMIN", para que comparezca a tomar intervención y conteste por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial, para que la represente en juicio, en estos autos caratulados: "PROVINCIA DEL CHUBUT C/HERNANDEZ OPTIZ ALASMIN S/Ejecución Fiscal", (Expte. 27 – Año 2010), mediante edictos a publicarse por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y diario "El Chubut" de la ciudad de Trelew.

Rawson, (Chubut) 11 de Noviembre de 2011.

MONICA SAYAGO
Secretaria

I: 24-11-11 V: 25-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DAVIES, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Noviembre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EMELINA MAYORGA para que se presenten en los autos caratulados: "MAYORGA EMELINA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. 759 – 2010).- Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 25 de Agosto de 2011.-

Fdo. Mónica Esther Sayago-Secretaria.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "MAHIEU, GLORIA MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO" (1048-11), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GLORIA MARGARITA MAHIEU para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.-

Esquel, (Ch), 11 de Noviembre de 2011.

Publicación: Tres días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 planta baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a mi cargo, en autos: "BARREIRO FABIO GABRIEL S/Inscripción de Fallecimiento". (974-11), ha dispuesto publicar por edictos por un (1) día, citando al Sr. FABIO GABRIEL BARREIRO e fin de que comparezca a tomar intervención por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente. Esquel, (Ch), 11 de Noviembre de 2.011. Publicación: Un día.

BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4 a car-

go de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 650 Primer Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "CASAS MIGUEL LEOCADIO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° 1962/2011.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Octubre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 con asiento en esta ciudad, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "LAGOA, ALBERTO JULIO S/ SUCESION" Expte N° 2245/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO JULIO LAGOA, para que en el término de Treinta días comparezcan y lo acrediten en estos autos, Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2011.-

Rossana Beatriz Strasser. Secretaria

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Federal con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos "MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION C/MORAGALINA HAYDEE S/ EJECUCION FISCAL" Expte 11.748 – F° 271 VTA – Año 2008 cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por UN (1) día a MORAGA LINA HAYDEE (CUIT 23-05687503-4) para que en el término de CINCO (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531 Inc. 2 del Código Procesal y Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 531 Inc. 2 del Código Procesal y Art. 145/147 del mismo código).- Rawson, 14 de Noviembre de 2011.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

P: 24-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BATTISTA JUAN NICOLÁS, en los autos caratulados: "BATTISTA JUAN NICOLAS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 1553/2011, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Chubut de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 15 de Noviembre de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la Avenida Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, autos caratulados: "VILLAMIL, OLGA INES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 1033, año 2011, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 699 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO – Juez-Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por el término de Dos Días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en los autos caratulados: M.C.R. C/G.B S/E.F expte. N° 2603/2009, el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 25 de Noviembre de 2011 a las 12:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de esta ciudad, el inmueble individualizado como Lote 02 Manzana 57 Partida Inmobiliaria 12.603, calle Pedro Sanni N° 51 Barrio Próspero Palazzo de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con todo lo plantado y edificado. CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 6.880,80) importe correspondien-

te a las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y el mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio.- COMISION TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL: Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 12 de Agosto de 2011 el inmueble registra deuda en concepto de I. Inmobiliario, Tasa de Hig. Urbano, redes y pavimento, según B.D. 01/06-13653, 31-2998/6151, 34-89 por \$ 21.296,83. Además se registra deuda en la Dirección de Rentas por Impuesto Inmobiliario, períodos 01/03 a 07/11 por \$ 9.997,28, Tasa de Hig. Urbana, períodos 03/03 a 07/11 por \$ 3.454,43. IMPUESTO DE SELLOS: El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgts. del Código Fiscal de la Pcia. del Chubut como así también arts. 16, 17 inc.d 22 y 24 de la Ley Provincial N° 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 570 C.Pr.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor (Art. 28 Ley 5451). Estado de Ocupación. El inmueble consta de un terreno baldío. Identificación del deudor DNI N° 5.031.546. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir con el art. 42 de la Ley 23.554, reguladora de la compra de inmuebles en la zona de Seguridad de Fronteras. INFORME: TE. 154753579.-

Comodoro Rivadavia, 28 de Octubre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, que en los autos caratulados "PAZ FERNANDO C/ZUÑEDA FERNANDO S/EJECUTIVO" Expte. N° 1352/2006, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 26 de Noviembre de 2011, a las 12:30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO DISTRITO 12 EJIDO 28, CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR 5, MANZANA 7, PARCELA 9, UNIDAD FUNCIONAL 3, SITO EN CALLE BOULEVARD BROWN N° 775 DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN, con todo lo plantado y edificado.- El inmueble se encuentra desocupado (sin habitantes).- Dicho inmueble consta de un dormitorio, baño, living, comedor, con patio interno, el estado del inmueble es bueno.- Según lo

informado por la Municipalidad de Puerto Madryn el Inmueble al 15/10/09 Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por los periodos 02/99 a 06/06, 08/06 a 10/06, 05/07 – 03/08 a 12/09 por \$ 8.389,69.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal , es decir por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTAY SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.736,85) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia , de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 14 de Noviembre de 2011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/BARRIOS DAMIAN ALEJANDRO S/EJECUTIVO" Expte. N° 3008/2010, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 26 de Noviembre de 2011 a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FORD, MODELO FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA FORD N° R59AB8086663, CHASIS MARCA FORD N° 9BFZF54NXB8086663, AÑO 2010, DOMINIO JGL-512, Propiedad del demandado Sr. BARRIOS DAMIAN ALEJANDRO (D.N.I. N° 29.548.015).- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 07/07/2011 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 09/2010 a 06/2011 por \$ 1.173,50.- Dirección Cobros Judiciales al 08/07/2011 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 08/07/2011 No registra deuda en concepto de infracciones de tránsito.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 11/07/2011 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 14/07/2011 No registra deuda en concepto de acta de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIO-

NES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia 14 de Noviembre de 2011.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-11-11 V: 24-11-11.

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Osear Rolinho - Juez, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Crónica de esta ciudad que en autos «FEADAR S.A. c/UNQUEN, JOSE LUIS s/EJECUCION PRENDARIA,» Expediente Nro. 279/07, C.U.I.T del deudor Nro. 20-30661329-5, el Martillero Público Sr. Ricardo A. Loza, subastará el día 26 de Noviembre de 2011 a las 12 hs en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3960 de esta ciudad, donde se exhibirá su bandera, el siguiente bien: UN automotor marca SCANIA, dominio TSP 512, Chasis con cabina, modelo K 112 4 x 2 S33/1984, marca de motor SCANIA, Nro. de motor RPA384067, marca de chasis SCANIA, Nro. de chasis 02400828, en el estado que se encuentra. Condiciones de venta: Al contado, con la base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE c/50 centavos (\$ 258.637,50), al mejor postor. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del decreto Ley 6582/58, ratificado por Ley 14467 (T. O. por Ley 22.977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal y con el impuesto de sellos. Señá: 10% a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo.

Asimismo se informa que llegado el caso de fracasar la subasta por falta de postores por la base estipulada, se realizará una segunda subasta con la reducción del 50%. Informes: Tel. 4462256 - 4461619 o cel.: 154582404 en los horarios de 9 hs. a 17 hs.

Comodoro Rivadavia, 21 de Noviembre de 2011.

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-11-11 V: 24-11-11.

MATERCON S.A. EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 16 llevada a cabo el día 18 de agosto de 2011, resultan electos los siguientes órganos de administración: Presidente: ALICIA BEATRIZ LECCE, DNI N° 12.729.551,

domiciliado en Ayacucho 80 de la ciudad de Puerto Madryn; Vicepresidente: PABLO FERNANDO COMES, DNI N° 22.207.555, domiciliado en Ayacucho 80 de la ciudad de Puerto Madryn, Director Titular: OSCAR SEBASTIAN COMES, LE N° 7.327.558, domiciliado en Ayacucho 80 de la ciudad de Puerto Madryn; Directores Suplentes: OSCAR OSVALDO RICHARD, DNI N° 11.882.681, domiciliado en Ayacucho 80 de la ciudad de Puerto Madryn, HECTOR ANTONIO ACACIO, DNI N° 11.518.956, domiciliado en Fournier 355 de la ciudad de Puerto Madryn y ALDO ENRIQUE COMES, LE N° 7.816.820, domiciliado en Ayacucho 80 de la ciudad de Puerto Madryn. El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 24-11-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 924/11 DGR de fecha 26/08/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 720/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ORTEGA ADRIANA BEATRIZ con CUIT 27-20456919-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-757841-6 con domicilio en Pavón N° 3433 de la Localidad de Castelar en la Provincia de Buenos Aires, no ha presentado los formularios CM03 de los anticipos 05 a 11/05; 03 a 12/06; 12/08; 01 a 12/09 y 01 a 08/10 y los Formularios CM05, correspondientes a los años 2005 a 2009, a la fecha de sus respectivos vencimientos, ni el Formulario CM01 de incorporación de la Jurisdicción 907;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 975/10 DCM, cuya notificación luce a fojas 2 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imposables atribuibles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre

uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$ 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de dos (02) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de OCHENTA Y OCHO (88) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º: Aplicar multa de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640), equivalente a OCHENTA Y OCHO (88) módulos, al contribuyente ORTEGA ADRIANA BEATRIZ con CUIT 27-20456919-9 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-757841-6, con domicilio en Pavón N° 3433 de la Localidad de Castelar en la Provincia de Buenos Aires, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección de General de Rentas

I: 24-11-11 V: 01-12-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: CED MONTAJES INDUSTRIALES SA
Nº DE INSCRIPTO: 901-392823-6

Nº DE C.U.I.T.: 30-71149437-1
DOMICILIO: FLORIDA N° 470 PISO 2
DPTO. 210

LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL
PROVINCIA
CODIGO POSTAL: 1005

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales no deposita fondos y declara incorrectamente la alícuota para la actividad desarrollada, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 57, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 546/2011 DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 1574/11 DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 05 y 06/11
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.627,89

SON PESOS: DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 89/100.-

ACCESORIOS AL 30/11/2011
 (ART. 38° C.F.) \$ 873,67
 TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO \$ 13.501,56

SON PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS UNO CON 56/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a:..... \$ 631,39
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.894,18

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.525,58
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual as-

ciende a: \$ 3.156,97

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 24-11-11 V: 01-12-11.

EDICTO LEY 11.867

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el señor Héctor Oscar RIGOTTI, DNI 7.778.971, CUIT 20-07778971-6, con domicilio en 9 de Julio N° 1027 de la ciudad de Esquel, Chubut, vende, cede y transfiere a favor de la señora ERICA DEL CARMEN MARQUEZ DNI N° 26.249.343, CUIT 27-26249343-7, con domicilio en Las Lauras N° 963 de la ciudad de Esquel, el FONDO DE COMERCIO dedicado a la actividad de Cotillón que bajo el nombre "DULCINEA" funciona en el domicilio 9 de Julio N° 1.027 de la ciudad de Esquel, libre de deudas y gravámenes.

A los efectos de oposiciones se constituye el domicilio en Roca 685, de la ciudad de Esquel, Chubut, de 9 a 17 hs.

Esquel, Chubut, 17 de Noviembre de 2.011.

I: 24-11-11 V: 01-12-11.

UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La UNION DE RUGBY DEL VALLE DEL CHUBUT convoca a Asamblea General Ordinaria en los Términos y Alcances de su Estatuto Social, para el miércoles 14 de Diciembre de 2011 a las 20:30 hs. en instalaciones de Paturuzú Rugby Club, sito en la calle Alfredo García S/ N, de la ciudad de Trelew Departamento Rawson.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º. Elección de dos (2) Asambleístas para la Firma del Acta.

2º- Renovación de autoridades.
3º- Aprobación Memoria y Balance del ejercicio 2010-2011.

MATEO ROSSIO COBLIER
Presidente

GUSTAVO BRUZZO
Secretario

I: 24-11-11 V: 25-11-11.

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO
RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Señores Asociados: En Cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39º, 40º y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 17 de diciembre de 2011 a las 16 y 30 horas en el salón del Cuartel Central, sito en Huergo 995 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término
- 2º) Elección de tres (03) Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2011 e informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º) Elección de tres (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinios.
- 6º) Elección de miembros de la Comisión Directiva (Art. 65º del Estatuto Social), por vencimiento de los mandatos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 3º y (02) Revisores de Cuentas.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (01) hora después de la fijada en la Convocatoria (artículo 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

CARLOSABEL MARCOLLA
Presidente

RICARDO A. L. CHAIN OSTERA
Secretario

I: 23-11-11 V: 25-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
ERLAN, José Rubén
Casa N° 10- MZA13
B° 50 Viviendas - Plan Fonavi"
9100 Trelew – CHUBUT.

Se notifica al señor ERLAN, José Rubén DNI N° 14.514.056, de la siguiente Resolución Rawson CH; 2 de Noviembre de 2011, VISTO: El Expediente N° 1311/11-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: que por Resolución N° 050/98-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores ERLA, José Rubén y PICHÍÑAN, Rosaria, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 10-Mza. 13 correspondiente al Barrio "50 Viviendas – Plan Fonavi Mutual Telefónica Bahía Blanca" (Cód. 275) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor ERLAN, José Rubén, no hace ocupación de la vivienda desde el año 2007; Que según Dictamen de Asesoría Legal, a Fs 53, se autoriza a regularizar la vivienda a favor de la señora PICHÍÑAN, Rosaria, actual ocupante de la misma; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga el Directorio del Organismo; Que según lo expuesto, cabe emitir el acto resolutorio pertinente: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Excluir como co adjudicatario al señor ERLAN, José Rubén DNI N° 14.514.056 de la Resolución N° 050/98-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 10-Mza 13 correspondiente al barrio "50 viviendas – Plan Fonavi-Mutual Telefónica Bahía Blanca" código 275 de la ciudad de Trelew, quedando en exclusividad a favor de la señora PICHÍÑAN, Rosaria DNI N° 13.746.899, según los considerandos precedentes.- Artículo 2º: La adjudicataria asume el compromiso con carácter obligatorio de efectuar la correspondientes escritura de dominio en un plazo de noventa (90) días a partir de la presente Resolución, caso contrario se dejará sin efecto la misma.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, de este Instituto y Area Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVESE. RESOLUCIÓN N° 3485/11-IPVyDU.- GAGM/AMM/MD/CG/alm.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de

diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH., 07 de Noviembre de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 23-11-11 V: 25-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a:
VIVIERS Martín Sebastian
Barrio "55 Viviendas-Plan Fonavi-Covimar"
Código 251
Casa N° 52
9020 – Sarmiento – CHUBUT.

Se notifica al señor VIVIERS Martín Sebastian DNI N° 22.333.960, de la siguiente Resolución Rawson CH; 16 de Agosto del 2011, VISTO: El Expediente N° 715/07 S.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 632/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de VIVIERS Martín Sebastian, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 52 del Barrio "550 Viviendas – Plan Fonavi-Covimar" (Código 251), de la localidad de Sarmiento; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la unidad no es ocupada por el beneficiario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por Decreto N° 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 632/96-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 52 del Barrio "55 Viviendas-Plan Fonavi-Covimar" Código 251, de la localidad de Sar-

miento a favor de VIVIERS Martín Sebastian DNI N° 22.333.960 por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos presentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor VIVIERS Martín Sebastian DNI N° 22.333.960 y señora HERNANDEZ Ana Andrea DNI N° 22.863.250, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al interesado y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2476/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, CH., 18 de Agosto de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 24-11-11 V: 29-11-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente CALVO, EDUARDO DANIEL (17.622.851), quién se desempeña como Maestro de Educación Física Titular en la Escuela N° 13 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio Psje. Hernandarias N° 148 (9000) - Comodoro Rivadavia a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2261/-ME-11.

FEDERICO W. PAINE ELGUETA
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

I: 15-11-11 V: 29-11-11.

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha: Lago Puelo, 07 de Noviembre de 2011

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: **Licitación Pública Nº 1** Ejercicio: 2011

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 13064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/ COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Expediente Nº: CUDAP: EXP-PNA: 0001924/2011

Rubro comercial: 84

Objeto de la contratación:

CONSTRUCCION DE BAÑOS PÚBLICOS EN EL AREA DEL MUELLE LAGO PUELO, PARQUE NACIONAL LAGO PUELO.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser retirado en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, oficina 405 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ó Intendencia Parque Nacional Lago Puelo, Ruta Provincial Nº 16, CP 9211 – LAGO PUELO – PROV. CHUBUT

Plazo y horario: Personalmente hasta el 14 de Diciembre a las 12:00 hs.

Costo del pliego: Pesos Trescientos con 00/100. (\$300,00).

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

Intendencia Parque Nacional Lago Puelo, Ruta Provincial Nº 16, CP 9211 – LAGO PUELO – PROV. CHUBUT

Plazo y Horario: Personalmente hasta el 14 de Diciembre a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

Intendencia Parque Nacional Lago Puelo, Ruta Provincial Nº 16, CP 9211 – LAGO PUELO – PROV. CHUBUT

Plazo y Horario: El 28 de Diciembre de 2011, a las 12:00hs.

I: 11-11-11 V: 02-12-11.

**PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS
Y DESARROLLO URBANO
IPV
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 112/11

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

“TERMINACIÓN DE 113 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ESPECIALES, PARA EL SINDICATO DE PETROLEROS DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA”.

Presupuesto Oficial Total \$ 19.842.191,01

Nº de Lic.: 112/11-RI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 57 Viviendas

Plazo de Ejec.: 57

Valor del Pliego: \$ 11.000,00

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 13.224.302,91

Presupuesto Oficial: \$ 11.020.252,43

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Diciembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Nº de Lic.: 112/11-RII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Terminación de 56 Viviendas

Plazo de Ejec.: 56

Valor del Pliego: \$ 8.820,00

Capacidad de Ejec. Anual: \$ 10.586.326,29

Presupuesto Oficial: \$ 8.821.938,58

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Diciembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Valores son a OCTUBRE 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-11-11 V: 24-11-11.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante de Primera – Clase IV – Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.-

Artículo 2º.- Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios Primarios Completos. Contar con una residencia mínima en la Provincia de (2) años. Poseer experiencia de un (1) año en tareas de ayudante de cualquier tra-

bajo, oficio o profesión. Desempeñarse en forma permanente en trabajos de campaña u ocasionalmente en los mismos, según el sector de pertenencia o dependencia. Poseer conocimientos relativos y elementales del sector en el cual se desempeña: herramientas, elementos, utensillos, materiales o insumos, mercaderías, repuestos, combustibles, lubricantes y cualquier otro que tenga relación con el desempeño de sus trabajos o del superior del cual depende.-

Artículo 3º.- Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción, en la Jefatura Zona Noroeste, sito en Owen Jones N° 650 de la ciudad de Esquel, los días 6 y 7 de diciembre de 2011 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

Artículo 4º.- El concurso se realizará el día 16 de Diciembre de 2011 a las 9 hs., en la Jefatura Zona Noroeste sito en Owen Jones N° 650 de la ciudad de Esquel.

P: 24, 25-11 y 01-12-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SECCION IX
PRORROGA DE FECHA DE APERTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10/11 SCOMC-UEP**

Obra: Ampliación Planta de Adoquines - 1º Etapa.

Presupuesto Oficial: Pesos Novecientos Dieciséis Mil Trescientos Ocho con Trece Centavos (\$ 916.308,13).

Garantía de Oferta: Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$ 9.163,08).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$ 2.199.139,51).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Municipio de Trevelin.

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Presentación de las Propuestas

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson - Provincia del Chubut.

Acto de Apertura

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson - Provincia del Chubut.

Día: 19 de Enero de 2012 hasta las 11:00 hs.

I: 23-11-11 V: 30-11-11.

“ADQUISICION DE CAMISAS Y PANTALONES DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL SPMF-DGBYP-ESQUEL”.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2011-MIAG.

Expediente N° 5807/2011-MIAG.

Objeto: “ADQUISICION DE CAMISAS Y PANTALONES DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL SPMF-DGBYP-ESQUEL”.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil (\$ 147.000,00).

Fecha de Apertura de ofertar: 05 de Diciembre de 2011, a las 11:00 horas en la sede del Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería, sito en Luis Costa y Marino Moreno de la ciudad de Rawson.

Garantía de Oferta: 1% (un por ciento) del Presupuesto Oficial.

Garantía Contrato: 5% (cinco por ciento) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: 30 (treinta) días hábiles.

Lugar de entrega: Dirección General de Bosques y Parques, sita en 25 de Mayo 893 de la ciudad de Esquel, Chubut.

Mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días.

Lugar de consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones: Dpto. de Licitación y Compras, sito en Luis Costa y Mariano Moreno, CP (9103), Rawson – Chubut TEL: 022965-484125/126 int. 230, correo electrónico: compras.miag@chubut.gob.ar; Dirección General de Bosques y Parques, sita en 25 de Mayo 893, CP (9200), Esquel – Chubut y en Casa de la Provincia del Chubut, situada en Sarmiento 1172, CP (1041), Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, TEL: (011) 4382-2009 (líneas rotativas).

I: 24-11-11 V: 25-11-11.

DEJESE SIN EFECTO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/11

OBRA: Ampliación Escuela N° 64

Lugar de Emplazamiento: Trelew

Se informa a los eventuales interesados que la Licitación Pública N° 44/11 Ampliación Escuela N° 64 en TRELEW SE DEJA SIN EFECTO.

I: 24-11-11 V: 01-12-11.